



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Orden de 12 de noviembre de 2014 por la que se determina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Universidad Nacional de Educación a Distancia como institución autorizada para ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster35492

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño De Salud

Elección de plazas. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud35495

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico n.º 1 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning35499

Convenios. Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2014 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura35507

Convenios. Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura35510

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada San Sebastián, en el término municipal de Cristina35520

Autorización ambiental. Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la instalación de producción de carbón vegetal, promovida por Elías Conejo Domínguez, en el término municipal de Zahínos35531

Autorización ambiental. Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovida por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el término municipal Moraleja35547

Consejería de Educación y Cultura

Formación del Profesorado. Ayudas. Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2014/201535564



Educación. Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura**35572**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Calendario laboral. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015**35602**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo**35615**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo**35616**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 203/2014, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.....**35618**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 231/2013.....**35619**

V ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Información pública. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de



Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen en el año 2015, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención35621

Información pública. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2015, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención35622

Información pública. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2015, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención35623

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de noviembre de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas35624

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de noviembre de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia35633

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 24 de abril de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 198 y 199 del polígono 8. Promotor: D. Javier Moro Lapierre, en Villasbuenas de Gata35639

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2014 sobre ampliación de nave para taller de reparación de automóvil. Situación: parcela 280 del polígono 7. Promotor: Automóviles Juan Cáceres, SC, en Aceuchal35639

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/163, en materia de montes35640

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º D14060911, relativo a solicitud de descorche35640

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13SB1001353, relativo a ayudas a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados35641



Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/068, en materia de montes.....**35641**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/101, en materia de montes**35642**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0728/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura**35642**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0718/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura**35644**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0226/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura**35645**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0246/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura**35648**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0525/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura**35650**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Formalización. Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA001**35652**

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Urbanismo. Anuncio de 20 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle**35653**

Urbanismo. Anuncio de 23 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle**35653**

Urbanismo. Anuncio de 23 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle**35654**

Urbanismo. Anuncio de 27 de octubre de 2014 sobre aprobación inicial de la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE2-SUZ2**35654**

Ayuntamiento de Jerte

Urbanismo. Anuncio de 31 de octubre de 2014 sobre declaración de viabilidad de la consulta previa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución "Sur-1 Los Arenales".....**35654**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 12 de noviembre de 2014 por la que se determina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Universidad Nacional de Educación a Distancia como institución autorizada para ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster. (2014050252)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 100 apartado primero que "la formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo..." y en el apartado 2 que "Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza".

En la misma línea la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura en el artículo 157 dispone que "la formación inicial dotará al profesorado de la cualificación requerida por el sistema educativo y garantizará la capacitación adecuada para el desempeño de la profesión, teniendo en cuenta el modelo educativo extremeño".

Así la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster, dispone, de una parte, en el apartado 3 de su artículo 2 que las Administraciones educativas determinarán las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios y, de otra, en el apartado 4 del referenciado precepto, que éstas emitirán un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.



Por Orden de 29 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación y Cultura, se determina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Universidad de Extremadura como institución autorizada para ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster y se aprueba el modelo de dicha certificación oficial (DOE núm. 192, de 6 de octubre de 2014).

Dada la necesidad de contemplar las dificultades para asistir presencialmente a esta formación por la dispersión geográfica que presenta nuestra Comunidad, se hace necesario ampliar la oferta y dar así posibilidades de cursar esta formación en su modalidad a distancia.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.f de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto determinar a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED) como institución educativa autorizada para ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que por razones derivadas de su titulación no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. En la segunda quincena del mes de junio de cada año la UNED enviará a la Dirección General competente en materia de formación profesional del sistema educativo la relación de estudiantes que han superado los estudios correspondientes a formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster.
2. Las personas que hayan superado los estudios a los que se refiere el apartado anterior obtendrán un "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación". Este certificado, con validez en todo el territorio nacional, será expedido por la Consejería competente en materia de educación según el modelo que figura en el anexo de la Orden de 29 de septiembre de 2014, que lo remitirá a la UNED para su entrega a los interesados.
3. Para la obtención del certificado al que se refiere el apartado anterior será requisito necesario que los estudiantes hayan abonado el precio fijado por la UNED.

**Artículo 3. Planificación de las enseñanzas.**

1. Los estudios conducentes a la obtención de esta acreditación tendrán una duración de 60 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y serán concretados en el convenio de colaboración que se establezca a tal fin con la UNED incluyendo los módulos especificados en el Anexo II de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.
2. El Practicum, que tendrá carácter presencial, se realizará en institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional que impartan las enseñanzas correspondientes, seleccionados y reconocidos como centros de prácticas por la secretaría general o dirección general competente en materia de formación inicial del profesorado de acuerdo con los convenios específicos que se firman para tal fin.
3. Asimismo los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes serán los profesores-tutores de prácticas seleccionados conforme a los convenios específicos referidos en el apartado anterior.

Disposición adicional única. Curso académico en el que comenzará la impartición de esta formación.

La UNED podrá empezar a impartir esta formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster a partir del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062482)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditaron reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de las plazas que quedaron sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. Hacer pública la pérdida del derecho a ser nombrada personal estatutaria fija a Doña Zulema Pinillo Hernández (DNI 16596647P), por no haber presentado en plazo los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesario de participación (base 11.4). Ello determina, que se requiera para la presentación de la documentación al siguiente aspirante por orden de puntuación, Doña Ambrosía Tena Raya (DNI 76236936D).

Cuarto. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante



debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Sexto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Séptimo. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

PEDIATRA EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA		
ÁREA DE BADAJOZ		
CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1BP1100246	EAP Jerez de los Caballeros	C.S. Jerez de los Caballeros
1BP1100251	EAP Oliva de la Frontera	C.S. Oliva de la Frontera
1BP1100255	EAP Santa Marta	C.S. Santa Marta de los Barros
ÁREA DE MÉRIDA		
2BP1100136	EAP Acehuchal	C.S. Acehuchal
2BP1100142	EAP Hornachos	C.S. Hornachos
2BP1100148	EAP Mérida II	C.S. Mérida Urbano II
2BP1100153	EAP Villafranca de los Barros	C.S. Villafranca de los Barros
ÁREA DE DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA		
3BP1100163	EAP Cabeza del Buey	C.S. Cabeza del Buey
3BP1100164	EAP Campanario	C.N. Quintana de la Serena, C.S. Campanario
3BP1100174	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	C.S. Villanueva de la Serena I
3BP1100177	EAP Zalamea de la Serena	C.S. Zalamea de la Serena
ÁREA DE LLERENA - ZAFRA		
4BP1100101	EAP Fuente del Maestre	C.S. Fuente del Maestre
4BP1100102	EAP Llerena	C.S. Llerena
ÁREA DE CORIA		
6BP1100062	EAP Moraleja	C.S. Moraleja
ÁREA DE PLASENCIA		
7BP1100120	EAP Plasencia III (Norte)	C.S. Plasencia III La Data
7BP1100125	EAP Jaraíz de la Vera	C.S. Jaraíz de la Vera
ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA		
8BP1100080	EAP Talayuela	C.S. Talayuela



ANEXO II

FECHA: Jueves, 11 de diciembre de 2014.
LUGAR: Salón de actos del Hospital de Mérida.
Polígono Nueva Ciudad, s/n., 06800 Mérida.
HORA: 13.00.

ANEXO III

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.
VOCAL: Don José Luis Diez García.
SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico n.º 1 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning. (2014062485)

Habiéndose firmado el día 18 de junio de 2014, el Convenio Específico n.º 1 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ESPECIFICO N.º 1 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA MÉDICOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN LA MODALIDAD DE E-LEARNING.

En Madrid a 18 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Doña M^a Eugenia Martín Mendizábal como Directora General del Instituto Nacional de Seguridad Social (en adelante INSS), organismo perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 154/2012, de 13 de enero, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

De otra parte, D. Luis Alfonso Hernández Carrón, como Consejero de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo, en nombre y representación de la Comunidad de Extremadura, debidamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2014.

De otra parte, D. Antonio Luis Andreu Périz, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), NIF Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 165/2013, de 1 de marzo, actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con CIF Q-2827015-E y con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero, 1672/2009, de 6 de noviembre y 200/2012 de 23 de enero.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 11 de Junio de 2013, quedó suscrito el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y el Instituto Nacional de la Seguridad Social en formación, investigación e innovación en valoración médica de la incapacidad laboral y enfermedades profesionales.

Segundo. Que la cláusula segunda de dicho convenio marco establece las áreas de cooperación preferente para las partes firmantes, concretamente en su apartado e) el impulso y fomento de la divulgación, investigación epidemiológica y formación específica en materia de diagnóstico y valoración de las Enfermedades Profesionales.

Tercero. Que la cláusula sexta de dicho convenio marco establece que los acuerdos específicos que se suscriban al amparo del presente convenio marco de colaboración, podrán también ser formalizados conjuntamente con otra u otras instituciones y Centros de Investigación, tanto de carácter autonómico, nacional, europeo y otras Instituciones Internacionales, gubernamentales o no.



Cuarto. Que con fecha 11 de abril de 2013, quedó suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2013 a 2016.

Quinto. Dentro del Convenio mencionado en el exponen cuarto, se expresa en su manifiestan cuarto que en el presupuesto del INSS para el año 2013, concepto presupuestario 459, se incluye un crédito de hasta un máximo de 315.023.458,60 €, que se destina a dar cobertura económica a los Convenios para todas las CCAA e INGESA (excluidas la Comunidad foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco). Para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, el INSS tiene previsto dotar el mencionado crédito, con las cuantías que resulten aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Cada Comunidad Autónoma participará en dicho crédito según su número de asegurados con derecho a la prestación de Incapacidad Temporal en el sistema de Seguridad Social. La liquidación definitiva del crédito, se efectuará en función del grado de cumplimiento de la realización de determinadas actuaciones de gestión y control de la incapacidad temporal, fijadas en cada ejercicio económico.

Sexto. Dentro del Convenio mencionado en el exponen quinto, se expresa que es voluntad de las partes, recogiendo experiencias derivadas de la ejecución de anteriores Convenios, establecer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión de la incapacidad temporal y la racionalización del gasto de la prestación para cada uno de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. El plan correspondiente al año 2013 acompaña a ese Convenio como documento adjunto.

Séptimo. Que el citado plan de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión y control de la incapacidad temporal y para la racionalización del gasto de dicha prestación en la Comunidad de Extremadura en el año 2013, establece en su apartado F.2 de objetivos específicos, asignándosele un 1 % del crédito del convenio, que podría acoger acciones de coordinación necesarias y urgentes y estrategias de gestión del conocimientos, determinados cursos a facultativos (nueva adscripción, sustitutos) etc.

Octavo. Que dentro del Convenio mencionado, en su cláusula segunda, sobre la distribución del crédito asignado, para el año 2013, a la Comunidad de Extremadura le corresponde la cantidad de 7.690.657,55€, resultante de distribuir el crédito de 315.023.458,60 €. En la cláusula cuarta del mencionado Convenio se establece que durante el primer trimestre de cada año, el INSS realizará como un anticipo a cuenta, en un pago único, la entrega del crédito correspondiente a dicho ejercicio, procediéndose con carácter previo a la liquidación del crédito correspondiente al año anterior en proporción al grado de cumplimiento del objetivo de la ejecución del Programa de actividades, y de racionalización del gasto, de forma independiente.

Noveno. Que dentro del Convenio mencionado, en su cláusula quinta, ambas partes reconocen expresamente la naturaleza finalista de este Convenio.

Décimo. Que es voluntad de las tres partes, en virtud de lo manifestado y de conformidad con el marco normativo vigente, establecer el presente convenio específico para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de atención primaria en la modalidad e-learning.



CLÁUSULAS

Primera. Finalidad y denominación de la actividad propuesta.

Curso de Enfermedades Profesionales para Médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning.

Dicha actividad tiene como finalidad mejorar el control médico de la prestación de incapacidad temporal a través de mejorar la formación de los Médicos de Atención Primaria en materia de diferenciación de contingencias. Lo cual también facilitará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 sobre comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales contempladas en el Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y por el que se establecen criterios para su notificación y registro.

Segunda. Contenidos científico-técnicos.

El curso será impartido a través del Campus Virtual de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo e- ENMT y estará integrado por las siguientes Unidades Temáticas:

- Historia Clínica en Atención Primaria y Enfermedad Profesional Determinación de la contingencia profesional.
- Bases de la actuación desde Atención Primaria en la Enfermedad Profesional.
- Síndromes neurotóxicos: SNC, SNP.
- Síndromes neurológicos por presión o atrapamiento.
- Síndromes relacionados con la postura, movimiento y manejo de cargas.
- Síndromes osteo-musculares y vasculares por exposición a vibraciones.
- Asma laboral, alveolitis alérgicas, síndromes asmatiformes y síndromes irritativos de origen profesional.
- Neumoconiosis y patología intersticial.
- Enfermedades Profesionales de la Piel.
- ORL profesional.
- Enfermedades Profesionales de origen infeccioso y/o parasitario.
- Otras manifestaciones clínicas de enfermedades profesionales.
- Cáncer profesional.

Tercera. Contribución de las partes a la actividad.

- a. El ISCIII a través de la Jefatura de Estudios de post – grado en Salud Laboral contribuirá al desarrollo de la acción formativa aportando:



- i. La gestión económica, académica y docente.
 - ii. La acreditación de curso ante la Comisión de Formación Continua de las profesiones sanitarias.
 - iii. La impartición y evaluación del curso.
 - iv. El desarrollo de pruebas de competencia de los alumnos.
 - v. La expedición y registro del título de aquellos alumnos que hayan superado el curso.
 - vi. Informe y extracción sistematizada de datos de participación, rendimiento y satisfacción de los alumnos con el curso.
- b. El INSS contribuirá al desarrollo de la acción formativa aportando:
- i. Coordinación entre las partes.
 - ii. Coordinación académica del curso.
 - iii. Tutorización especializada en el área de evaluación médica de la Incapacidad y determinación de Contingencia.
 - iv. Realización de un seguimiento de los datos de participación y rendimiento que le aporte el ISCIII.
- c. La Comunidad Autónoma, contribuirá con:
- i. La difusión del curso y selección de los alumnos.
 - ii. El coste de cada edición de la actividad formativa asciende a un total de 8.163 euros, que será asumido por cada Consejería de Sanidad ó Salud de las Comunidades Autónomas o INGESA que colaboran en su realización, en función del número de asistentes a la misma.

En consecuencia, atendiendo al n.º mínimo (20) y máximo (62) de asistentes a cada edición de la actividad de formación, el coste por alumno variará entre un máximo de 409 euros y un mínimo de 132 euros.

El pago de la actividad formativa prevista en este convenio se efectuará de la siguiente forma:

- La Consejería de Salud y Política Social comunicará en el modelo que se elabore al efecto los siguientes datos de las personas inscritas provisionalmente como asistentes al curso: nombre, apellidos, DNI, dirección postal y electrónica de comunicación (ambas oficiales) con el interesado y el número de expediente del presente convenio.

El mismo día de comunicación de los asistentes seleccionados para participar en la acción formativa, la Consejería de Salud y Política Social efectuará un desembolso inicial de 40 euros por cada uno de los alumnos inscritos en concepto de gastos de matriculación al curso, que se descontará del importe total del curso.



El importe a pagar en concepto de gastos de matriculación será ingresado por la Consejería de Salud y Política Social en la cuenta corriente 20/000911 8, que el ISCIII tiene abierta en el Banco de España, c/ Alcalá, n.º 50, 28014 Madrid, indicando: el n.º de expediente de este convenio, Curso de Enfermedades Profesionales para Atención Primaria-Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

- Si la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura presentara un número inicial de participantes inferior al inicialmente asignado en este convenio, el ISCIII podrá solicitar la inscripción de nuevos asistentes a las restantes Consejerías de Salud / Sanidad o INGESA, a fin de cubrir las bajas producidas, concediendo un plazo de 15 días hábiles para ello (los sábados se considerarán día inhábil).

Las restantes Consejerías de Salud o el INGESA comunicarán al ISCIII las propuestas de altas añadidas adicionales, facilitando los mismos datos que para las altas iniciales de cada uno de los nuevos interesados: nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico de contacto, pero sin ingresar importe alguno en concepto de gastos de matriculación.

Transcurridos 5 días hábiles (sin computar el sábado) desde el plazo de finalización de la presentación de nuevos candidatos, el ISCIII comunicará a las Consejerías de Salud / Sanidad o al INGESA las altas añadidas de asistentes que han sido aceptadas, utilizando para ello los siguientes criterios de asignación de vacantes: en primer lugar, se atenderá a la incorporación de candidatos de todas las Consejerías de Sanidad/ Salud o INGESA que hayan presentado nuevas solicitudes de participación; en segundo lugar, se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud.

Para estas altas añadidas no se cobrará importe alguno en concepto de gastos de matriculación.

- A los tres días hábiles de comunicar las altas añadidas, el ISCIII comunicará a cada Consejería de Salud / Sanidad o INGESA el listado de personas definitivamente seleccionadas, con indicación de nombre, apellidos, DNI y, en su caso, importe cobrado anticipadamente en concepto de gastos de matriculación. Conjuntamente con este listado, el ISCIII remitirá una factura a cada Consejería de Salud / Sanidad y al INGESA en la que se indicará el importe total a satisfacer por los alumnos matriculados, el importe a descontar en concepto de gastos de matriculación de este importe total y el importe neto a ingresar.

Las Consejerías de Salud / Sanidad o INGESA procederán a efectuar el pago de la factura recibida en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. De no efectuar el pago en el plazo señalado anteriormente, el ISCIII se dirigirá nuevamente a la Consejería de Salud / Sanidad, reclamando el pago de la factura, advirtiéndole que, de no efectuar este pago en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación se procederá a darla de baja en la realización de la acción formativa.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, el ISCIII comunicará oficialmente la baja de la Consejería de Sanidad / Salud o INGESA por entender que ha decaído su interés en la acción formativa, pudiendo el ISCIII reformular el curso y su coste ante las restantes Con-



sejerías de Sanidad / Salud o INGESA que participen en la misma, aplicando el procedimiento señalado anteriormente.

Si se produjera la circunstancia señalada en los párrafos anteriores, el ISCIII no devolverá a la Consejería de Salud / Sanidad o INGESA el importe correspondiente a los gastos de matriculación y procederá a reclamar, en su caso, los gastos de matriculación de las altas añadidas de asistentes que se hubieran producido.

Si como consecuencia del abandono de alguna o algunas de las Consejerías de Sanidad o Salud o INGESA no pudiera celebrarse el curso, el ISCIII procedería a devolver los gastos de matriculación, con excepción de los correspondientes a las Consejerías o INGESA que hayan abandonado el curso.

Cuarta. Duración de la actividad y ediciones por curso académico.

La duración del curso será de 14 semanas y se realizará, una edición los años 2014, 2015 y 2016.

Quinta. Número de alumnos.

El número de asistentes por edición que se establece como mínimo para la realización de esta actividad de formación es el de 20 personas, y su n.º máximo es el de 62 personas, que se distribuyen de forma proporcional entre todas las Consejerías de Sanidad o de Salud o INGESA que están interesadas en participar en esta acción formativa. De acuerdo con lo anterior, a la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde un número inicial de asistentes de 2 personas.

No obstante lo anterior, el número de candidatos inscritos podrá variar si alguna de las Consejerías de Sanidad/Salud de las Comunidades Autónomas restantes, o INGESA, que participan en esta actividad de formación presenta finalmente un número de candidatos inferior al asignado inicialmente en el convenio específico formalizado con ella.

En caso de existir más candidatos presentados por las Consejerías de Sanidad/Salud de las Comunidades Autónomas o INGESA que vacantes dejadas por otras Consejería de Sanidad/Salud, o INGESA, éstas se distribuirán aplicando el criterio previsto en la Cláusula Tercera, punto ii.

En todo caso, si el total de personas inscritas al curso no alcanza un número mínimo de 20 personas, la actividad formativa no se desarrollará, debiendo reintegrar, en su caso, el ISCIII los importes que, eventualmente, ya hubiera percibido para la celebración del curso en los 20 días siguientes a la fecha de comunicación de la decisión de no celebración de la acción formativa objeto de este convenio, excepto el importe correspondiente a los alumnos de las Consejerías de Salud o Sanidad o INGESA que lo hubieran abandonado.

Sexta. Aplicación del convenio marco.

En todo lo demás no contenido en el presente convenio específico, será de aplicación lo contenido en el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y el Insti-



tuto Nacional de la Seguridad Social en Formación, Investigación e Innovación en valoración médica de la incapacidad laboral y enfermedades profesionales.

Por el Instituto de Salud Carlos III

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO

Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSS

FDO.: D. ANTONIO LUIS ANDREU PÉRIZ

FDO.: D^a. M^a EUGENIA MARTÍN MENDIZÁBAL

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura

EL CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

FDO: D. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

• • •





RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2014 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014062486)

Habiéndose firmado el día 14 de octubre de 2014, el Convenio Específico para el año 2014 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2014 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 14 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (BOE número 20, de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

Y de otra, D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en su calidad de Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (DOE n.º 89, de 10 de mayo), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada, mediante Resolución de 2 de julio de 2014, por el Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2014.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en la actualidad Consejería de Salud y Política Sociosanitaria) suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Consumo (en la actualidad Consejería de Salud y Política Sociosanitaria) de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. Que la actuación de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2014 se concretará en el desarrollo del programa:

Prevención de conductas adictivas en menores y jóvenes: 294.000,00 €.

Segundo. Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 8 de mayo de 2014, con un total de 294.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.



Tercero. Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto. Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2014.

Quinto. Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo General.

Sexto. El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PA EL CONSEJERO DE SALUD Y
POLÍTICA SOCIOSANITARIA
(Resolución de 2 de julio de 2014)

Luis Alfonso Hernández Carrón

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL
SOBRE DROGAS

Francisco de Asís Babín Vich

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura. (2014062487)

Habiéndose firmado el día 26 de septiembre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES DE TRANSPORTE DE GRAN CAPACIDAD EN EXTREMADURA, TANTO DE CARRETERAS (AUTOVÍAS) COMO FERROCARRIL (AVE) EN SU ENTORNO Y ANÁLISIS DE LOS EFECTOS SOCIO ECÓNOMICOS SOBRE EL ENTRAMADO RURAL Y URBANO DE EXTREMADURA.

En Mérida a 26 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo Del Moral Agúndez, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de Julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2.002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 226/2.010, de 29 de diciembre (DOE núm. 251, de 31 de diciembre de 2010), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93. h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE núm. 3 extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003).

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen legitimidad y capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio y a tales efectos,

EXPONEN

Primero. El ejercicio de la competencia legislativa y ejecutiva en materia de ordenación y estudio del transporte en Extremadura que le atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la Ley Orgánica 1/2.011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía, le corresponde a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Corresponde a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2.012, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 208/2.011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a través de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, las competencias en materia de ordenación territorial y urbanística y de regulación del mercado del suelo, y en ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario; la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos; la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.



Tercero. La Universidad de Extremadura tal y como se recoge en el artículo 1 del Decreto 65/2.003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros Entes Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los citados Estatutos, son fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad:

1. La preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos como para el ejercicio de la creación artística mediante la impartición de las correspondientes enseñanzas.
2. La creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y tecnología, de las ciencias humanas y sociales, así como de las artes, con el fin de servir a la sociedad, en la satisfacción de sus necesidades educativas, culturales y profesionales, favoreciendo la formación permanente y libre de sus miembros.
3. La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
4. La difusión del conocimiento y de la cultura mediante la extensión universitaria y la formación permanente.
5. El apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. La proyección nacional e internacional de nuestra cultura, la cooperación para el desarrollo, y el intercambio científico, técnico y artístico con otras instituciones y entidades tanto españolas como extranjeras.
7. La conservación, incremento y difusión de su patrimonio artístico, científico, técnico, documental e inmobiliario.

La Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.j) de sus Estatutos, tiene competencia para el establecimiento de relaciones y la firma de convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo manifiesta su interés en colaborar con la Universidad de Extremadura para el desarrollo de determinadas actuaciones de su competencia en materia de ordenación del territorio y transportes. El transporte en Extremadura vive en la actualidad una fase de consolidación de vías terrestres de gran capacidad (autovías) y construcción de ferrocarril de altas prestaciones (AVE o similar). Ambos tipos de infraestructuras son y serán los grandes vertebradores o catalizadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo que a transporte, conectividad y desarrollo se refiere. Existe un interés en el estudio de sus consecuencias sobre el territorio y sociedad extremeña. Se prevé por todo ello el estudio de la afección de los dos principales corredores por carretera de Extremadura (autovías A-5 y A-66) a su entorno rural más inmediato y la estimación de la afección de la futura línea de alta velocidad (Madrid – Badajoz – Lisboa) a los principales núcleos de población extremeños.



El proyecto de investigación incluirá estudios y análisis tanto de factores económicos, como de accesibilidad, sociales, de ordenación territorial y ambientales.

Se buscarán las posibles relaciones causa-efecto de estos factores sobre su entorno geográfico y social (rural y urbano) que permitan un conocimiento de las posibles leyes de influencia.

Se estudiará la influencia de estas vías de comunicación en el desarrollo rural y urbano dentro del ámbito de Extremadura.

Las conclusiones obtenidas en la elaboración del Proyecto de Investigación servirán de base para la elaboración de tesis doctorales y cuantas publicaciones en revistas especializadas se estime necesario. Además el proyecto de Investigación podrá ser publicitado y divulgado mediante cursos y jornadas que se desarrollarían en la Universidad de Extremadura.

Asimismo, tal y como se recoge en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ésta en la medida de sus posibilidades presupuestarias y para el mejor cumplimiento de sus fines, fomentará la prestación de servicios orientados al desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, y a la promoción de actividades culturales, deportivas, asistenciales, de extensión universitaria y de relación con la sociedad. Tales servicios podrán ser gestionados directamente por los organismos universitarios que procedan o por otras personas o entidades, en virtud de los correspondientes convenios o contratos. Los servicios universitarios serán:

- a) De apoyo a la docencia y a la investigación.
- b) De asistencia a la Comunidad Universitaria y relaciones con la sociedad.
- c) De apoyo y asesoramiento al Gobierno de la Universidad.

Por cuanto antecede, ambas partes convienen el presente Convenio, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

La finalidad de este Convenio es instrumentar la colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, y la Universidad Extremadura para el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos que producen los corredores de vías de gran capacidad de transporte tanto en carretera (autovías) como ferrocarril (línea de alta velocidad o similar) en el entorno geográfico y social de los núcleos urbanos por los que discurren dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Obligaciones de las partes

Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

1. Corresponderá a la Universidad de Extremadura las siguientes acciones:
 - 1) Estudio histórico del transporte carretero y ferroviario en Extremadura y sus conexiones interregionales, nacionales e internacionales.



- 2) Estudio de la situación actual del transporte por carretera y ferroviario en Extremadura y sus expectativas de futuro. Caracterizando la red existente desde el punto de vista técnico y funcional.
 - 3) Estudio de efectos de los principales corredores de comunicación por carretera (A-5 y A-66) sobre su entorno próximo y comparación con el resto del territorio. Dentro de este estudio se valorarán parámetros económicos, demográficos, sociales, ambientales, de accesibilidad, de ordenación territorial, de estructura de propiedad, de conectividad, etc. que permitan su estudio integral.
 - 4) Estudio de afección de una línea de ferrocarril de transporte de pasajeros de altas prestaciones a los principales núcleos urbanos de la región basado en análisis de modelos semejantes más desarrollados o ya implantados, con análisis de factores de crecimiento económico, desarrollo social, grado de uso según puntos de destino, focalización excesiva de extremos de línea.
 - 5) Establecimiento, en su caso, de relaciones de causa efecto.
 - 6) La Universidad aportará también el software y los medios materiales e instrumentales necesarios, cediendo para este convenio las oficinas, laboratorios y resto de instalaciones de la Universidad que se requieran para la correcta elaboración del proyecto de investigación objeto del convenio.
 - 7) Organización de cursos y jornadas específicos en la propia Universidad para dar a conocer los estudios que se están llevando a cabo y principales resultados obtenidos.
 - 8) Realización de tesis doctorales y las publicaciones que sean necesarias en revistas especializadas.
2. Corresponderá a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, la colaboración en las labores de investigación, así como la determinación de aquellos aspectos que deben ser objeto de análisis, poniendo a disposición de la Universidad de Extremadura los medios materiales e instrumentales necesarios para la realización de los trabajos mencionados, así como los datos para efectuar esta línea de investigación objeto del presente convenio. Asimismo aportará al convenio la cuantía que se especifica en la Cláusula Tercera.
 3. Ambas partes se comprometen a no difundir la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a las que haya podido tener acceso con ocasión de la actividad investigadora, salvo que se trate de datos de público conocimiento.
 4. La Universidad y la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo podrán divulgar y publicar los resultados de los trabajos objeto de este convenio de mutuo acuerdo.

Tercera. Aportaciones de las partes

1. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo aportará a la Universidad de Extremadura la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y de la siguiente partida presupuestaria y anualidades:



Aplicación presupuestaria	Proyecto presupuestario	Importe (euros)	Anualidad
16.03.353C.641	2000.16.004.0027.00	18.000,00	2014

La aportación económica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se realizará de la siguiente forma:

- El 50 % del total a la firma del presente Convenio, previa presentación por parte de la Universidad de Extremadura de Certificación acreditativa de haber registrado en su presupuesto de gasto el importe total que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar.
- El 50 % restante del importe previsto, a la finalización de los trabajos, previa justificación por parte de la Universidad de Extremadura y de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de las actuaciones llevadas a cabo y de los progresos alcanzados. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de un Informe aprobado por la Comisión de Seguimiento, que incluya la documentación justificativa de las tareas de investigación realizadas, así como las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente correspondientes a los citados trabajos. Dicho informe de seguimiento se presentará tras la firma del presente convenio, y como máximo antes del 15 de diciembre de 2.014.

Las cantidades a abonar serán como máximo las acreditadas, no superando estas las cantidades asignadas para la anualidad.

2. La Universidad aportará los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las actuaciones. En concreto:

La ejecución del Proyecto de Investigación será realizada por un grupo multidisciplinar de expertos de reconocido prestigio profesional e investigador adscritos a la Universidad de Extremadura.

El proyecto lo desarrollará fundamentalmente personal del Grupo de Investigación de Ingeniería Geomática, Construcción y Territorio (IGCT). El investigador principal serán D. Jorge J. Romo Berlanga, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, profesor ayudante del área Ingeniería de la Construcción del Departamento de Construcción de la Universidad de Extremadura, en colaboración con profesores del Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, dirigidos y coordinados por el Director del Grupo de Investigación IGCT Doctor de José Juan San José Blasco.

Durante el desarrollo de los trabajos la Universidad podrá incorporar a otros profesores y podrán contratarse con cargo al presente convenio, conforme a la legislación vigente y con carácter temporal, personal (especializado, colaborador, administrativo, becario, etc) para adscribirlo al cumplimiento de las tareas comprometidas y que se desarrollarán con arreglo al propio plan de trabajo y con empleo de los medios que a él se adscriban, atendiéndose a las normas generales de funcionamiento interno que al efecto se estipulen.



La Universidad aportará también el software y los medios materiales e instrumentales necesarios, cediendo para este convenio las oficinas, laboratorios y resto de instalaciones de la Universidad que se requieran para la correcta elaboración del proyecto de investigación objeto del convenio.

Cuarta. Comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio.

Para la supervisión y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Dicha Comisión estará integrada por un mínimo de cuatro personas dos representantes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y dos representantes de la Universidad de Extremadura.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

La Presidencia de la Comisión Mixta será ejercida por el Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Los representantes de la Universidad presentarán cuantos informes consideren necesarios para valorar los trabajos realizados, estudiar contenidos y ordenar los trabajos a realizar.

La Comisión de Seguimiento, a la finalización de los trabajos de investigación, que son objeto del presente convenio, elaborará un informe que incluya la documentación justificativa de todas las tareas de investigación realizadas, así como las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente correspondientes a los citados trabajos.

Esta Comisión Mixta se regirá por los preceptos relativos a los órganos colegiados y su régimen de adopción de acuerdos, contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 22 a 27.

Quinta. Propiedad de Resultados.

- A) Cada Parte conservará los Derechos de Propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las Partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de este Convenio.
- B) La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá conjuntamente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y a la Universidad de Extremadura.
- C) En el caso de la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración serán compartidos entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

**Sexta.** Confidencialidad y Publicaciones.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del estudio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como tesis doctoral, artículo, conferencia, etc., deberá comunicarlo a la otra parte por escrito.

La firma del presente Convenio no otorgará derecho alguno a la Universidad de Extremadura para la utilización en las actividades que en él se amparen, sea con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, de los símbolos o el logotipo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, salvo, cuando los resultados sean susceptibles de aplicación industrial o comercial, su publicación podrá ser diferida por petición razonada de la Consejería de Fomento Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Asimismo, la Universidad podrá emplear los conocimientos obtenidos en las investigaciones derivadas de este convenio en su propia docencia e investigación, previa autorización de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

En cualquier publicación de los resultados de los proyectos deberá mencionarse la colaboración entre las partes para la consecución del desarrollo de los mismos.

Séptima. Personal encargado de la ejecución del Proyecto de Investigación.

La ejecución del Proyecto de Investigación será realizada por un grupo multidisciplinar de expertos de reconocido prestigio profesional e investigador adscritos a la Universidad de Extremadura.

El proyecto lo desarrollará fundamentalmente personal del Grupo de Investigación de Ingeniería Geomática, Construcción y Territorio (IGCT). El investigador principal serán D. Jorge J. Romo Berlanga, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, profesor ayudante del área Ingeniería de la Construcción del Departamento de Construcción de la Universidad de Extremadura, en colaboración con profesores del Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, dirigidos y coordinados por el Director del Grupo de Investigación IGCT Doctor de José Juan San José Blasco.

El investigador principal acepta y se comprometen a que se realicen los trabajos objeto del presente convenio en la forma y condiciones pactadas en el mismo y se responsabiliza de que haya sido concedida la autorización del Convenio así como las compatibilidades de los profesores intervinientes en los términos establecidos por el Real decreto 1930/1984 de 10 de octubre.

Los restantes Profesores participantes aceptarán expresa e individualizadamente las obligaciones del presente Convenio, que ejecutarán en los términos que determine el Investigador Principal y las autoridades universitarias.

El investigador principal podrá proponer a la Gerencia de la Universidad la contratación, con cargo al presente convenio, conforme a la legislación vigente y con carácter temporal, de personal (especializado, colaborador, administrativo, becario, etc) para adscribirlo al cumplimiento de las tareas comprometidas y que se desarrollarán con arreglo al propio plan de tra-



bajo y con empleo de los medios que a él se adscriban, atendiéndose a las normas generales de funcionamiento interno que al efecto se estipulen.

El personal contratado que participe en los trabajos que se deriven del presente convenio, no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Octava. Efectos.

El presente Convenio surtirá plenos efectos desde su firma y extenderá su eficacia hasta el 15 de diciembre de 2014 ambos días inclusive.

No obstante, el Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad al término de eficacia, de conformidad con las disposiciones legales y será prorrogable anualmente.

Novena. Modificación y Resolución.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El presente Convenio puede extinguirse anticipadamente por:

- Acuerdo expreso y escrito de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes que deberá ser acreditado por la parte "denunciante". De producirse este supuesto, todas las partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieran pendientes.
- Si por cualquier causa, fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Décima. Régimen Jurídico y Resolución de controversias.

Este Convenio tiene carácter administrativo, y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de dicho texto legal, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos en lo no previsto en este Convenio, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas mediante acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta prevista en la estipulación cuarta.

No obstante, en el caso de que se mantuvieran las discrepancias, dado su carácter administrativo, será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en po-



der de la Universidad de Extremadura y los otros en poder de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo. Víctor Gerardo Del Moral Agúndez

Fdo. Segundo Píriz Durán





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada San Sebastián, en el término municipal de Cristina. (2014062492)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de junio de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para balsa de evaporación, en adelante la actividad, ubicada en el término municipal de Cristina (Badajoz) y promovido por SCL San Sebastián, con CIF n.º F-06034375.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para balsa de evaporación de las aguas oleosas procedentes de una almazara. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en la categoría 9.3. del Anexo VI y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3. del Anexo II.

La balsa se ubica en la parcela 1 del polígono 1 del término municipal de Cristina (Badajoz). Las características esenciales del proyecto se describen en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. La balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara cuenta con informe favorable de impacto ambiental de fecha 26 de octubre de 2005 y de informe técnico complementario de fecha 25 de agosto de 2014, el cual se incluye íntegramente en el Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto. El Ayuntamiento de Cristina certifica con fecha 3 de julio de 2013 que "la construcción es compatible urbanísticamente con el planeamiento vigente" y posteriormente con fecha 12 de septiembre de 2013 el arquitecto técnico del citado Ayuntamiento informa que "considero que las instalaciones se adecuan a las competencias urbanísticas municipales", conforme a lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, fue remitida, con fecha 15 de julio de 2013, copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Cristina, para que en el plazo de diez días manifestara si la consideraba suficiente o, en caso contrario, indicara las faltas que fuera preciso subsanar.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la solicitud de AAU fue sometida



da al trámite de información pública, mediante anuncio de 21 de agosto de 2013 que se publicó en el DOE n.º 187, de 27 de septiembre de 2013. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo. Mediante escrito de 21 de agosto de 2013, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Cristina que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo, se solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26.1 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la DGMA se dirigió mediante escritos de fecha 4 de septiembre de 2014 a SCL San Sebastián y al Ayuntamiento de Cristina, no habiendo recibido alegación o documentación durante el citado trámite.

Noveno. Con fecha 27 de octubre de 2014, la DGMA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:



SE RESUELVE

OTORGAR AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA a favor de Sociedad Cooperativa Limitada San Sebastián, para balsa de evaporación, ubicada en el término municipal de Cristina (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, categoría 9.3 del anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad es el AAU 13/143.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (1)	CANTIDAD GENERADA
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Residuos de almazara	02 03 05	85 t

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
3. Junto con la memoria referida en el apartado d.2. de esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 4.000 € (cuatro mil euros). La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no deba procederse a reparar los daños ambientales consecuencia de la actividad.

- b - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
- La balsa de evaporación deberá contar con la capacidad indicada en el Anexo I de la presente resolución.



- La balsa deberá cumplir con las distancias mínimas legales a cursos de agua y a cualquier carretera nacional, comarcal o vecinal.
- Su ubicación y diseño deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Serán impermeabilizadas con lámina de PEAD y cumplirán con las siguientes características constructivas:
 - Profundidad máxima de 1,5 m.
 - Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Estructura:
 - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a arquetas de detección de fugas, ubicadas en los puntos más bajos del terreno.
 - Capa drenante.
 - Lámina de Geotextil.
 - Lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor como mínimo.
 - Cuneta en todo su perímetro.
 - Cerramiento perimetral, el cual deberá ser reparado en caso de encontrarse en mal estado.
 - Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de la balsa será la adecuada para evitar que la acumulación de los residuos decantados impliquen una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento de los residuos líquidos en la misma. En el momento en que se vacíe, se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. Los sedimentos (residuos sólidos) acumulados en el proceso de almacenamiento de los efluentes líquidos serán retirados por gestor autorizado de residuos.

2. Con el objeto de evitar el rebosamiento de las aguas almacenadas en la balsa, la lámina de vertido no podrá sobrepasar los 90 cm. de altura, dejando los últimos 60 cm. como resguardo y seguridad.
3. Se deberá inspeccionar detalladamente el estado del sistema de impermeabilización por personal técnico competente, el cual emitirá anualmente certificado sobre el resultado de la inspección. Asimismo, se deberá inspeccionar visualmente y de manera periódica las arquetas testigo de detección de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.
4. El sistema de impermeabilización instalado deberá ser sustituido completamente con antelación suficiente al del cumplimiento del plazo de durabilidad garantizado por el fabricante, tomando en consideración el certificado de garantía.



5. La limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa deberá realizarse mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de la misma.
6. En la balsa de recepción sobre la lámina de impermeabilización se realizará una solera de hormigón armado de 15 cm de espesor para que se permita la entrada de vehículos en su interior y poder dar un buen mantenimiento a esta.
7. Se prestará además especial atención a los vertidos y derrames accidentales que puedan ocurrir de aguas oleosas o de cualquier otro tipo de residuo sobre el suelo, procediendo a la gestión de los mismos en caso de que estos se produzcan, evitando así la contaminación puntual y la dispersión de éstos suelos por las zonas aledañas a la balsa.

- c - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

1. En caso de instalación de iluminación en el perímetro de la balsa, esta deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminará solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- d - Plan de ejecución.

1. En el caso de que el proyecto o actividad no se adaptara en el plazo de un año, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de conformidad con la adaptación de la actividad y memoria, suscrita por técnico competente, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Tras la solicitud de conformidad con la adaptación de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de extender, en caso favorable, el acta de puesta en servicio de la actividad. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el acta referida en el punto anterior. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación, por parte del titular, de la solicitud de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado d.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.



5. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

- e - Vigilancia y seguimiento

Residuos:

1. El titular de la instalación deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
2. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

Vertidos:

3. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
4. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de aguas oleosas, donde deberá registrarse y controlarse:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - Las existencia de fugas.

- f - Prescripciones finales

1. Según el artículo 27.3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la Autorización Ambiental Unificada objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 de dicho Decreto, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. La actividad deberá inscribirse en los registros correspondientes.
3. Dispone de un mes para constituir la fianza indicada en el punto a.4, desde el otorgamiento de puesta en marcha, y no podrá iniciar la actividad sin la constitución de dicha fianza. Aportará a esta Dirección General de Medio Ambiente, dentro de dicho plazo, el resguardo correspondiente de haber constituido la fianza en la Caja de Depósitos del Gobierno de Extremadura.



4. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
5. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
6. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
7. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 27 de octubre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
PD (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO I**

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación de una balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de una almazara propiedad de la Cooperativa, la cual tiene una capacidad de molturación de 2.000 toneladas al año de aceitunas para la obtención de aceite de oliva, con lo que se estima una producción total de vertido de 600 m³/año. Los vertidos se evacuan a un depósito de hormigón existente en la industria y de ahí son transportados por medio de cisterna a la balsa de evaporación.

La balsa se ubica en la parcela 1 del polígono 1 del término municipal de Cristina (Badajoz).

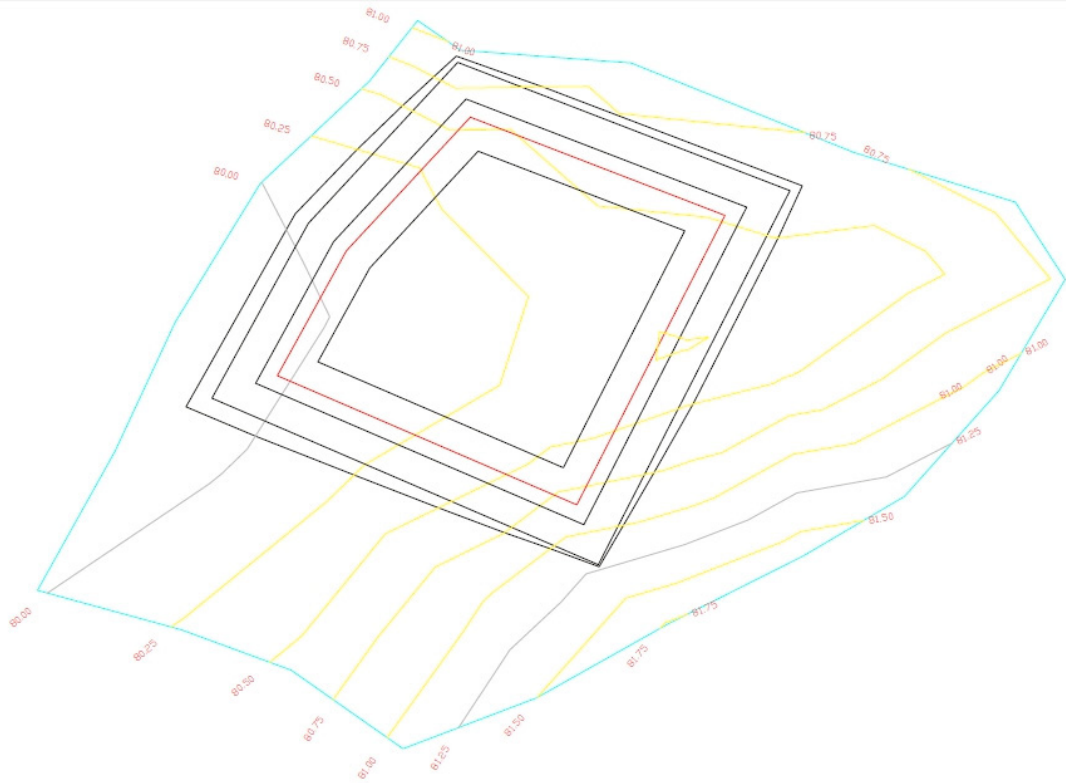
La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.3 del anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

Instalaciones:

- Balsa impermeabilizada con lámina geotextil y lámina impermeabilizante para la evaporación de vertidos procedentes de almazara. La superficie total ocupada de la balsa es de 2.330,95 m² y el volumen útil es de 1.347,50 m³.
- Contará con sistema de detección de fugas.
- Cerramiento perimetral.



ANEXO GRÁFICO



**ANEXO II**

INFORME TÉCNICO

N.º Expte.: IA 13/2038

Actividad: Estudio hidrológico de balsa de evaporación procedentes de alpechines.

Datos catastrales: Polígono 1, parcela 1.

Término municipal: Cristina.

Solicitante: SECCIÓN DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Promotor/Titular: SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. SAN SEBASTIÁN

En relación con el estudio hidrológico de la balsa de evaporación de aguas oleosas en el polígono 1, parcela 1, en el término municipal de Cristina y cuyo promotor es SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. SAN SEBASTIÁN, y visto el informe del técnico de GPEX se procede a emitir el presente informe técnico:

1. Para el estudio hidrogeológico presentado se han realizado dos ensayos de penetración dinámica y dos calicatas hasta una profundidad de 1,6 m. Estas calicatas se han realizado junto a la balsa. En base a estos ensayos se indica que no fue detectado nivel freático en ninguna de ellas.
2. Teniendo en cuenta las características de la balsa, elevada sobre terreno natural hasta una altura de 2 m no se considera que la calicata pueda reflejar de manera apropiada la presencia o no del nivel freático en ese punto.
3. La balsa se ubica en un área deprimida topográficamente dentro de la parcela. Esta zona deprimida conforma un desagüe parcial de la parcela. Por tanto la balsa se ubica parcialmente en este desagüe, hecho que ya quedó reflejado en el informe de impacto ambiental de fecha 26 de octubre de 2005.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos anteriores, para evitar la contaminación de los suelos, aguas superficiales y aguas freáticas deberá comprobarse que se han ejecutado todas y cada una de las medidas correctoras indicadas en el informe de impacto ambiental indicado. Además para garantizar el buen funcionamiento de la balsa deberán llevarse a cabo las siguientes medidas o consideraciones.

- a. Dado que no queda justificado la no presencia de nivel freático, para garantizar que no se están produciendo afecciones al agua freática, se instalarán dos piezómetros de control. Se ubicarán fuera de los taludes de la balsa, en los vértices sureste y noroeste de la misma. La profundidad mínima de dichos piezómetros deberá ser al menos de 4 m. Los piezómetros deberán revestirse mediante un tubo ranurado para poder llevar a cabo el control del nivel freático en ambos puntos. También contarán con una arqueta o tapa de registro para evitar la obstrucción de los mismos y la entrada de aguas superficiales.
- b. Se llevará un control mensual de la presencia o no de nivel freático en los piezómetros instalados, llevando a cabo un registro de la profundidad del agua freática. Si durante un plazo de 5 años no hubiera detectado la presencia de nivel freático se cesará de llevar a cabo este seguimiento.



- c. En caso de presencia de nivel freático, se realizará anualmente una analítica del agua, en cada uno de los dos piezómetros instalados, registrando al menos los parámetros de conductividad, pH, DQO, DBO5 y fenoles. Estos ensayos deberán realizarse mediante un laboratorio acreditado.
- d. Tanto los datos mensuales de profundidad de nivel freático como los datos de anuales de los análisis de agua deberán incluirse en el plan de vigilancia ambiental. En caso de detectar cualquier anomalía se realizará una valoración de la misma y se justificarán y propondrán las medidas oportunas en caso necesario. En caso de no poder ejecutar ninguna medida para evitar la afección al las aguas, se propondrá una nueva ubicación de la misma.
- e. Para evitar la afección a las aguas superficiales y el acceso de aguas de escorrentía a la balsa se realizará un desagüe perimetral con las características y dimensiones necesarias capaces de poder evacuar las aguas en períodos de fuertes lluvias dada la ubicación de la balsa.

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la instalación de producción de carbón vegetal, promovida por Elías Conejo Domínguez, en el término municipal de Zahínos. (2014062494)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de marzo de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación de producción de carbón vegetal ubicada promovida en el término municipal de Zahínos por Elías Conejo Domínguez, con DNI 80055016-C.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para una instalación de producción de carbón vegetal. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, en particular en la categoría 4.2 del Anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal".

La instalación se ubicará en el término municipal de Zahínos (Badajoz), concretamente en las parcelas catastrales 209, 210 y 211 del polígono 2. Las características esenciales del proyecto están descritas en el anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 13 de enero de 2014 que se publicó en el DOE n.º 69, de 9 de abril de 2014. Durante dicho trámite, no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Respecto al informe municipal de compatibilidad urbanística, referido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010 y al artículo 21.b del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obra en el expediente informe técnico del Ayuntamiento de Zahínos de fecha 09/05/2013. Dicho informe indica "...sí existe compatibilidad del mencionado proyecto con el Planeamiento Urbanístico municipal, previo al cumplimiento de los requisitos determinados legalmente para calificación urbanística y exención de parcela mínima".

Es de aplicación la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de Medio Ambiente. Por lo que se hace constar: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de Extremadura, en el procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada de referencia, la ausencia del informe de compatibilidad urbanística a emitir por el Ayuntamiento no impide la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo y, en su caso, el dictado de una resolución sobre el fondo que le ponga fin, al tratarse de un informe administrativo preceptivo no vinculante, con la única excepción de que tal informe fuera emi-



tido en sentido negativo por el Ayuntamiento, en cuyo caso el informe sería preceptivo y vinculante por imperativo legal”.

Quinto. La actividad cuenta con informe favorable de impacto ambiental de fecha 17 de julio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente (expediente IA 13/00647). Parte de la instalación (un horno de 147 m³) contaba ya con informe de impacto ambiental favorable (expediente IA05/02136).

Este informe de impacto ambiental no produce, en sus propios términos, los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, al no ser de aplicación el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Mediante escrito de 5 de marzo de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente remitió al Ayuntamiento de Zahínos copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva del público en el procedimiento de concesión de esta AAU. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010. A fecha de hoy no se tiene respuesta.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 25 de septiembre de 2014 a los interesados con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados. A fecha de hoy no se tiene respuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.2 del Anexo II del citado Reglamento, relativa a “Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal”.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Reglamento.



A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA a favor de Elías Conejo Domínguez, para la instalación de producción de carbón vegetal (epígrafe 4.2 del Anexo II del Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011), ubicada en el término municipal de Zahínos, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 13/080.

El informe de impacto ambiental incluido en el Anexo II de esta resolución no produce, en sus propios términos, los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, al no ser de aplicación el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos de envases	Envases	15 01 ⁽²⁾
Lodos de fosas sépticas	Aguas residuales sanitarias	20 03 04

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Se incluyen los distintos códigos LER de envases, a excepción de los correspondientes a residuos peligrosos. Principalmente, envases textiles.

2. La generación de cualquier otro residuo no mencionado anteriormente, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial.
3. Antes del inicio de la actividad, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
4. En todo caso, el titular de la instalación deberá cumplir con las obligaciones de gestión de residuos correspondientes a los productores de residuos establecidas en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente, en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 102 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



5. Los residuos producidos deberán almacenarse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. La duración del almacenamiento de residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.
6. Las fracciones de madera a medio carbonizar, la carbonilla y otros restos producidos durante la carbonización, se reutilizarán en procesos de carbonización posteriores.
 - b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en la autorización ambiental unificada por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión.
2. El complejo industrial consta de 3 focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación R.D.100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
Nº	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Horno de carbonización de 147 m ³ (p.t.n. 0,86 MW)	C	03 01 06 03	×		×		Madera	Carbonización de la madera
2	Horno de carbonización de 147 m ³ (p.t.n. 0,86 MW)	C	03 01 06 03	×		×		Madera	
3	Almacenamientos de carbón vegetal pulverulento	- (2)	04 06 17 52	×			×	Carbón vegetal pulverulento	Almacenamiento

S: Sistemático NS: No Sistemático C: Confinado D: Difuso

3. De conformidad con el artículo 5, punto 1, apartado b) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, la clasificación global de la instalación es la siguiente:

Clasificación R.D.100/2011, de 28 de enero	Grupo	Código
Instalación global (p.t.n. 1,72 MW)	C	03 01 06 03

4. Cada horno podrá tener más de una chimenea. Durante el funcionamiento del horno, los gases residuales deberán expulsarse por las chimeneas del horno. No pudiendo producirse emisión de gases residuales de forma difusa o través de otros conductos distintos a las chimeneas.
5. Las chimeneas deberá contar con las siguientes alturas mínimas, consideradas desde el suelo, es decir, en su caso, considerando la altura del horno. Se tomará la mayor de las indicadas para cada foco:

Focos	Altura mínima de la chimenea desde el suelo por la clasificación del foco, m	Altura mínima de la chimenea desde el suelo, según la Orden de 18/10/1976 y el proyecto presentado, m
1 y 2	4	6,11



6. Las chimeneas deberán contar un tramo recto y de sección de paso constante previo a la expulsión de gases residuales con una longitud de 2,5 veces del diámetro interior en el caso de chimeneas de sección circular o 2,5 veces el diámetro hidráulico equivalente (4 veces la sección de paso entre el perímetro de mojado) en el caso de chimeneas de otra sección.
7. Las chimeneas deberán contar con dos puntos de acceso para la medición de los gases residuales diametralmente opuestos y ubicados en la mitad del tramo recto y de sección de paso constante indicado en el párrafo anterior. Estos orificios deberán contar con un diámetro de 10 cm y estarán dotados de tapa. En el caso de chimeneas de diámetro interior inferior a 70 cm, sólo será preciso un punto de medición. Los puntos de medición deberán ser accesibles, bien mediante plataformas fijas o bien mediante estructuras de montaje al efecto.
8. No se permite la carbonización de madera tratada. Por ejemplo, madera tratada mediante productos químicos para prolongar su vida útil y atrasar su putrefacción.
9. No se establecen valores límite de emisión de contaminantes (VLE) a la atmósfera desde los hornos de carbonización ni otras medidas complementarias distintas a las ya indicadas porque, conforme a la información que obra en el expediente:
 - a) Se cumple con la distancia mínima exigida por la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Medio Ambiente desde el límite del suelo urbano o urbanizable, de uso no industrial, hasta los hornos de carbonización de la instalación.
 - b) El estudio de dispersión de contaminantes emitidos en la atmósfera no muestra superaciones de los criterios de calidad del aire del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

No obstante, en función de la experiencia recabada sobre la afección a la atmósfera y a la salud de las personas, podrá modificarse de oficio la autorización para añadir valores límite de emisión y/o medidas técnicas complementarias o sustitutorias.

10. Los almacenamientos de carbón pulverulento minimizarán sus emisiones de partículas a la atmósfera debidas a la acción del viento cumpliendo lo establecido en el apartado d.2.
 - c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico
1. La instalación industrial deberá contar con una red de saneamiento para las aguas residuales sanitarias procedentes de los aseos y vestuarios.
2. Estas aguas residuales se podrán dirigir:
 - a) A una fosa séptica que, tras el tratamiento de las mismas, las infiltre en el terreno, siempre y cuando se cuente la preceptiva autorización de vertido indirecto de aguas residuales a dominio público hidráulico por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - b) A una fosa estanca en la que se almacenen hasta su retirada por parte de un empresa que las gestione de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. En cualquier caso los residuos provocados por la gestión de las aguas residuales sanitarias se gestionarán conforme al capítulo -a-.
4. En caso de emplearse agua para el enfriamiento del carbón producido en el horno, deberán emplearse las cantidades mínimas imprescindibles para la consecución del fin perseguido. De esta forma el agua se evaporará y no será precisa su recogida como aguas residuales.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas desde la instalación

1. El suelo del horno tendrá pavimento impermeable a fin de prevenir la contaminación del suelo por la fracción líquida que pudiera producirse durante la carbonización de la madera.
2. El carbón vegetal pulverulento se almacenará de manera que quede cubierto por una lona impermeable o alternativa de similar eficacia que evite el acceso de las aguas pluviales y el consiguiente arrastre de componentes del mismo al suelo o a las aguas subterráneas.
3. Los almacenamientos de carbón vegetal sobre suelo desnudo se realizarán en zonas fijas, señalizadas y de la menor extensión posible a fin de reducir el área de deposición de carbonilla sobre el suelo.

- e - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

1. Conforme al proyecto básico aportado por el titular de la actividad, no se prevén focos de emisión de ruidos y vibraciones.
2. Se deberá cumplir con los niveles de recepción externo establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- f - Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

1. Las instalaciones y los aparatos de iluminación ajustaran a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- g - Plan de ejecución y acta de puesta en servicio

1. Respecto de la ampliación, en el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a



la DGMA solicitud de conformidad con el inicio de la actividad objeto de la ampliación y memoria, suscrita por técnico competente, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

3. Tras la solicitud de conformidad con el inicio de la actividad objeto de la ampliación, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de extender, en caso favorable, el acta de puesta en servicio de la actividad. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el acta referida en el punto anterior. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación, por parte del titular, de la solicitud de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad objeto de la ampliación en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación relativa a la gestión de los residuos.
 - b) Los informes de los primeros controles externos de las emisiones a la atmósfera.
 - c) El informe de medición de ruidos referido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
 - d) En su caso, la autorización de vertidos del órgano de cuenca.
6. A fin de realizar las mediciones y calibraciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá requerir a la DGMA permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1 y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar y justificar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGMA la duración máxima del periodo de pruebas.
 - h - Vigilancia y seguimiento de las emisiones al medio ambiente y, en su caso, de la calidad del medio ambiente potencialmente afectado
1. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, podrá efectuar y requerir al titular de la planta cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
2. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.



3. El titular de la AAU dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja, por orden cronológico, el funcionamiento del horno (n.º de hornadas y fecha de las mismas), la cantidad madera carbonizada y de carbón producido.

Residuos:

4. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

Contaminación Atmosférica:

5. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (O.C.A.), controles externos de las emisiones de contaminantes atmosféricos desde los focos. La frecuencia y contaminantes a medir será la siguiente:

FOCOS ⁽¹⁾	FRECUENCIA DEL CONTROL EXTERNO	CONTAMINANTES Y PARÁMETROS A CONTROLAR
1 y 2	Al menos, cada cinco años	Monóxido de carbono, CO Óxidos de nitrógeno, NOX (expresados como NO2) Opacidad, escala Bacharach Dióxido de azufre, SO2 Caudal de gases residuales Porcentaje de oxígeno

(1) Según numeración indicada en el apartado b.2

6. Las mediciones se podrán realizar empleando equipos basados en células electroquímicas para los gases de combustión. Dado que, habitualmente, el horno trabaja mediante tiro natural, las mediciones se podrán realizar en condiciones de ausencia de muestreo isocinético. En cada control se realizarán seis mediciones de 10 minutos de duración, separadas entre sí, al menos, por cinco minutos, cuyo promedio se comparará con el valor límite de emisión. En el caso de la opacidad, los tiempos de medición se corresponderán con el tiempo de muestreo de la bomba de opacidad y se precisarán, al menos, tres determinaciones.
7. Las mediciones deberán realizarse durante el segundo día de una carbonización tipo de 8 días duración, fuera del periodo de encendido o apagado del horno.
8. El titular de la instalación deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo con la antelación suficiente.
9. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse



en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.

10. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión de una instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la instrucción 1/2014 de la DGMA. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

- i - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento

Fugas, fallos de funcionamiento o afección a la calidad ambiental:

1. En caso de generarse molestias por los humos a la población o en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, en caso necesario, reducir el nivel de actividad.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

2. En el cierre definitivo de la actividad, el titular de la AAU deberá presentar, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan que recoja medidas de seguridad, higiene y ambientales a aplicar en dicha fase; plan que habrá de ser aprobado por la DGMA para su ejecución. Entre otras medidas, deberán garantizar una adecuada gestión de los residuos generados y la retirada de la carbonilla y otros restos de carbón vegetal presentes en el suelo.

- j - Prescripciones Finales

1. La Autorización ambiental objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de emisiones que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.



El titular de la planta deberá solicitar la renovación de la AAU 6 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual AAU.

2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. En su caso, se deberá comunicar el cambio de titularidad en la instalación a la DGMA.
4. Se dispondrá de una copia de la AAU en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
6. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 31 de octubre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La instalación ejerce la actividad de producción de carbón vegetal a partir de madera en dos hornos de ladrillo refractario.

La producción mensual prevista es de 10 toneladas por horno.

La instalación se ubica en las parcelas catastrales 209, 210 y 211 polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz). Coordenadas representativas: X = 676.698 m, Y = 4.247.343 m (huso 29, ETRS89).

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Horno de ladrillo de base rectangular de 147 m³ (12 x 3,5 x 3,5 m).
- Horno de ladrillo de base rectangular de 147 m³ (12 x 3,5 x 3,5 m).
- Edificio para aseos y vestuarios.
- Zona sin pavimentar para el almacenamiento de carbón vegetal.
- Zona sin pavimentar para el almacenamiento de madera.



Figura 1 Plano en planta de la instalación.



Figura 2. Emplazamiento de la instalación

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: VGA/

N.º Expte.: IA13/00647

Actividad: Carbonera

Datos Catastrales: Polígono 2, parcelas 209,210,211

Término municipal: Zahínos

Promotor/Titular: Elías Conejo Domínguez

Espacio Protegido: ZEPA Dehesas de Jerez y LIC Dehesas de Jerez

Visto el informe técnico de fecha 17 de julio de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Hornos de mampostería para la fabricación de carbón vegetal", en el término municipal de Zahínos, cuyo promotor es Elías Conejo Domínguez, con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el presente informe.

Parte de la instalación cuenta con informe de impacto ambiental favorable con número de expediente IA05/02136, con un horno legalizado de mampostería para fabricación de carbón vegetal mediante pirolisis de madera, con dimensiones 12,00 m x 3,50 m x 3,50 m, proporcionando 147m³. El presente informe incluye también la legalización del otro horno de mampostería para fabricación de carbón vegetal mediante pirolisis de madera, con dimensiones 12,00 m x 3,50 m x 3,50 m, proporcionando 147m³.

La instalación legalizada finalmente cuenta con dos hornos cuyo volumen final es 294 m³, y cuya producción total mensual de ambos es de 20000 Kg de carbón.

Ambos hornos están contruidos con hormigón armado y ladrillos refractarios que ayudan a la mejor combustión de la madera, a la vez que evita pérdidas de calor. Además también existe en las instalaciones otra edificación, vestuarios-servicios, que se trata de una nave de aperos reformada.

La superficie de las parcelas sobre la que se asentará la actuación es de 0,81 ha.

En relación con estas actuaciones, recabados los informes del Agente del Medio Natural y del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, la viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, compensatorias / correctoras:

1. Medidas en la fase operativa

- Cuando los vientos reinantes dirijan el humo hacia la población o zonas habitadas, no deberá entrar en funcionamiento la instalación.



- Las aguas residuales sanitarias generadas en los vestuarios-servicios serán conducidas a una fosa séptica debidamente dimensionada y estanca. La limpieza y gestión del vertido acumulado será realizada cuantas veces sea necesario por gestor de residuos autorizado.

El depósito llevará incorporado un sensor de nivel de llenado que permitirá avisar al gestor final de vertido con la suficiente anticipación

- Las aguas generadas en el desarrollo de la propia actividad se reducen a las aguas que son necesarias para enfriar ciertos pedazos de carbón vegetal mediante rociado o sumergiéndolos en un recipiente. En caso necesario, para la recogida de este tipo de aguas se realizará, en la línea de máxima pendiente y lo más próximo posible a las zonas de acopio de carbón, una balsa impermeabilizada y de dimensiones suficientes para la recogida de al menos un ciclo de producción. La frecuencia de vaciado de la balsa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Una vez llena, esta balsa será vaciada por Gestor de Residuos Autorizado.
- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección Industrial de la Atmósfera.
- Las emisiones al exterior corresponden principalmente a los gases procedentes del proceso de ignición de la madera.
- Cada horno lleva asociada una chimenea identificadas como principal foco de emisión.
- El volumen interior total de los dos hornos es 294 m³, por lo tanto, la potencia térmica nominal de la actividad es de 1,72 MW. Con esa potencia térmica, la actividad en cuestión se encuentran incluida en el grupo C, código 03 01 06 03 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- La actividad se encuentra incluida en el Grupo C del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a notificación de emisiones (trámite que se incluirá en la autorización ambiental unificada del complejo industrial).
- El incremento de la contaminación de la atmósfera derivado del funcionamiento de la instalación no supondrá que se sobrepasen los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.



- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas, se procederá al riego sistemático de las superficies donde se lleve a cabo al manejo de la materia prima o del producto terminado mediante maquinaria (tractor agrícola).
- El almacenamiento de carbón vegetal sobre suelo desnudo se realizará en zonas fijas y de la menor extensión posible a fin de reducir el área de deposición de carbonilla sobre el suelo.
- El carbón vegetal pulverulento se almacenará de manera que quede cubierto por una lona impermeable o alternativa de similar eficacia que evite el acceso de las aguas pluviales al mismo.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones autorizadas para ello, independientes a la actuación propuesta.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

2. Plan de restauración

- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

3. Propuesta de reforestación

- La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- Dadas las características de la parcela, se realizarán plantaciones en las zonas de la misma donde exista menor densidad de arbolado. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.



- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

4. Medidas complementarias

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, respectivamente, las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 44 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el promotor en el documento ambiental remitido a la Dirección General de Medio Ambiente, siempre prevaleciendo las del presente informe en caso de contradicción.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 17 de julio de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovida por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el término municipal Moraleja. (2014062495)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de abril de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, promovido por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el término municipal de Moraleja, con CIF S-0611001-I.

Segundo. La instalación industrial se ubicará en la parcela 261 del polígono 1, del término municipal de Moraleja. Las coordenadas geográficas son X: 185.709; Y: 4.439.275 m; Huso 30; datum ED50.

Tercero. Las instalaciones cuentan con informe de compatibilidad urbanística favorable de fecha 25 de abril de 2012.

Cuarto. La actividad dispone de propuesta de autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 22 de enero de 2013, para efectuar el vertido de aguas residuales depuradas procedentes de la aglomeración urbana de Moraleja, a la Rivera de Gata, en el término municipal de Moraleja.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 24 de junio de 2014 que se publicó en el DOE n.º 135, de 15 de julio de 2014.

Sexto. Mediante escrito de 1 de julio, la DGMA remitió al Ayuntamiento de Moraleja copia del expediente de solicitud de la AAU, con objeto de que éste ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Asimismo, mediante este escrito se le solicitó informe de adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU de todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según el artículo 57.7 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículos 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 6 de octubre de 2014 a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y al Ayuntamiento de Moraleja, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 8.1. "Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad superior a 2.000 habitantes-equivalentes.", del Anexo II.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente

SE RESUELVE:

Otorgar la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA a favor de Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Vivienda, para la instalación y puesta en marcha del proyecto de estación depuradora de aguas residuales, referida en el anexo I de la presente resolución en el término municipal de Moraleja (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionamiento fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 14/070.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos y no peligrosos generados por la actividad de la instalación industrial se caracterizan en la siguiente tabla.



Origen	Descripción	Código LER ⁽¹⁾	Cantidad máxima por unidad de producción
--------	-------------	---------------------------	--

RESIDUOS PELIGROSOS			
Operaciones de mantenimiento	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	150202*	Esporádico.
Laboratorio	Reactivos químicos y sus envases.	160506*	Esporádico.
Operaciones de mantenimiento	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	200121*	Esporádico.

RESIDUOS NO PELIGROSOS			
PROCESO	Residuos de cribado.	190801	83.220 kg/año.
PROCESO	Residuos de desarenado.	190802	123.370 kg/año.
PROCESO	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.	190805	279.532 kg/año.
PROCESO	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que solo contienen aceites y grasas comestibles	190809	50.370 kg/año

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

2. La generación de cualquier otro residuo no indicado en el apartado a.1) deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
3. Los residuos generados serán gestionados por gestor autorizado.
4. La valorización de los Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas, (LER 19 08 05), tendrá su utilización en el sector agrario, cumpliendo a tal efecto lo estipulado en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, así como la Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario. Si como resultado de aplicar los criterios anteriores no fueran utilizables los lodos en el sector agrario, estos residuos serán gestionados por gestor autorizado.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. El complejo industrial consta de foco de emisión de contaminantes a la atmósfera detallados en la siguiente tabla.



CLASIFICACIÓN DE FOCOS DE EMISIÓN SEGÚN REAL DECRETO 100/2011					
Nº	Denominación	Coordenadas ⁽²⁾	Grupo	Código	Proceso asociado
DIFUSO					
1	Tratamiento de aguas/efluentes residuales en los sectores residencial o comercial. Plantas con capacidad de tratamiento <100.000 habitantes equivalentes	X = 679.643 Y = 4.435.631	C	09 10 02 02	Depuración de aguas residuales.

(2) Huso 29, Datum ETRS89

2. A fin de minimizar la afección por olores por los gases emitidos desde el foco, depuradora de aguas residuales, ésta deberá estar adecuadamente mantenida y controlada por personal cualificado.

Ante estas circunstancias, y en base a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, el condicionado ambiental se limitará al cumplimiento de la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de aguas

1. Las aguas procedentes del proceso, una vez depuradas vierten a la Rivera de Gata en el TM de Moraleja. Dicho vertido deberá cumplir con el condicionante impuesto por la propuesta de autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
2. Y consecuentemente deberá obtener la autorización definitiva de vertido de dicha Confederación.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. La superficie sobre la que se asientan las instalaciones estarán impermeabilizadas en su totalidad.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
2. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- f - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. Las instalaciones y los aparatos de iluminación ajustaran a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.



- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de inicio de la actividad según se establece en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Previa visita de comprobación, la Dirección General de Medio Ambiente emitirá un informe en el que se haga constar si las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y al condicionado de la AAU no pudiendo iniciarse la actividad mientras la Dirección General de Medio Ambiente no dé su conformidad mediante el mencionado informe. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, por parte del titular, de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana antes de su inicio.
5. Una vez otorgada la conformidad con la solicitud de inicio de actividad la Dirección General de Medio Ambiente procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

h.1. Prescripciones generales.

1. El muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso se realizarán con arreglo a las normas CEN o otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio.
3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la Dirección General de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar la adecuación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas a lo establecido en la AAU y en el proyecto evaluado.
4. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.



h.2. Residuos.

1. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio y del Anexo II del Real Decreto 1310/1990.

h.3. Contaminación atmosférica

1. Se llevarán a cabo, para minimizar la afección por los gases emitidos desde el foco, depuradora de aguas residuales, un adecuado mantenimiento y controlada por personal cualificado.

h.4. Contaminación acústica

1. El titular de la instalación industrial realizará mediciones acústicas, justo después del transcurso de un mes, desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
2. El titular de la instalación industrial deberá comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado h.4.1), cuyos resultados serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.

- i - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación

1. En caso de superarse los valores límite de emisión de contaminantes o de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado i.1).
3. El titular de la instalación dispondrá de las medidas adecuadas que minimicen las emisiones contaminantes al medio ambiente en caso de situaciones anormales de explotación del complejo industrial. En concreto, y con independencia de otras medidas determinadas en función de la situación anómala detectada.



4. El cierre definitivo de la actividad supondrá el desmantelamiento de las instalaciones y maquinaria. En cualquier caso, se elaborará un programa de cierre y clausura para su sometimiento al Órgano competente en autorizaciones ambientales del Gobierno de Extremadura.

- j - Prescripciones finales

1. La Autorización ambiental objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la transmisión de titularidad de la instalación en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
5. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente el inicio, la finalización o la interrupción voluntaria por mas de tres meses, de la actividad según se establece en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
6. El titular de la instalación deberá proporcionar, a la Dirección General de Medio Ambiente o a quien actúe en su nombre, toda la asistencia necesaria para permitirle llevar a cabo cualquier tipo de inspección ambiental de las recogidas en el artículo 42 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
7. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
8. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO I**

RESUMEN DEL PROYECTO

Estación depuradora de aguas residuales ubicada en el término municipal de Moraleja (Cáceres):

- Habitantes equivalentes: 10.780 h-e
- Volumen diario tratado: 4.145 m³/día
- Carga contaminante: 920 kg/día DBO5
- Número de Líneas: 2

El acceso a la parcela se realiza por el camino público que parte desde la carretera EX-117, realizándose el acondicionamiento de parte de dicho camino hasta la entrada a la parcela donde se ejecute la EDAR.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Edificio de Control.
 - Laboratorio.
 - Despacho.
 - Sala de control.
 - Taller almacén.
 - Aseos.
 - Sala de soplantes.
 - Sala de cuadros eléctricos.
- Centro de transformación.
- Las instalaciones incluidas en la línea de agua son las siguientes:
 - Arqueta de llegada, by-pass y pozo de gruesos.
 - Tanque de Tormentas.
 - Desbaste de gruesos.
 - Bombeo de agua bruta.
 - Desbaste de fino. Tamizado. Mediante Rotofiltros.
 - Desarenado y desengrasado.
 - Clasificador de arenas.



- Concentrador de grasas.
 - Medida de caudal de agua bruta.
 - Tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación, en oxidación prolongada. Sistema Carrusel, con difusores de burbuja fina.
 - Eliminación química del Fósforo.
 - Decantación secundaria.
 - Desinfección, con Hipoclorito Sódico.
 - Vertido de la EDAR a la Ribera de Gata.
- En la línea de fangos las instalaciones son las siguientes:
- Recirculación de fangos biológicos a la entrada del reactor biológico.
 - Extracción de los fangos en exceso y bombeo de los mismos a espesamiento.
 - Espesamiento por gravedad de los fangos estabilizados.
 - Bombeo de los fangos a deshidratación.
 - Deshidratación mecánica, mediante centrífuga.
 - Transporte de fangos deshidratados en tolva metálica.
 - Evacuación de fangos.
- Como instalaciones auxiliares, se encuentran:
- Desodorización en pretratamiento, el espesamiento y la deshidratación de fangos.
 - Red de vaciado y bombeo a cabecera de los escurridos y vaciados.
 - Red de agua industrial, procedente del filtrado de agua tratada.
 - Red de aire a presión.

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: CBM/cgs

Expte.: IA10/00718 (CN 10/0940-CN0576/10/INA)

Actividad: Proyecto de la E.D.A.R. y colectores.

Finca: ----

Término Municipal: Moraleja.

Solicitante y Promotor: Consejería de Fomento. Dirección G. de Infraestructuras y Agua.

En relación con el expediente de referencia, una vez revisada toda la documentación, considerando que los terrenos donde se pretende desarrollar el proyecto propuesto se encuentran incluidos en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Riveras de Gata y Acebo", propuesto en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y la flora y fauna silvestres, y a la vista del informe de afectación de la Dirección General del Medio Natural, este personal técnico informa favorablemente la actividad solicitada siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras:

- Medidas preventivas y correctoras para las construcciones e instalaciones:

1. El presente informe se refiere exclusivamente a las distintas actuaciones previstas en la documentación presentada y en este sentido, la Dirección de Obra deberá velar para que se extreme el cumplimiento de todas las medidas preventivas y correctoras descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, siempre que no entren en contradicción con el contenido de este informe y que a continuación se contemplan, así como cualquier otra que se considere necesaria adoptar en el transcurso de los trabajos para evitar o reducir un posible impacto ambiental, observando en todo momento que las actuaciones queden lo mas integradas posibles en su entorno inmediato.
2. Se dispondrá de personal cualificado responsable respecto a todo lo concerniente en materia de calidad ambiental de la obra.
3. En los trabajos de replanteo se tendrá en cuenta que, frente a las alternativas existentes para las distintas actuaciones, se escogerán aquellas en que los movimientos de tierras y la eliminación de vegetación autóctona existente, sobretodo en lo que concierne al arbolado y al matorral noble, sean nulos o los menores precisos y no supongan un riesgo de erosión o de afección a un curso de agua. Según esto:
 - Con carácter general, se respetará al máximo la vegetación natural existente, evitando cualquier intervención que no sea estrictamente imprescindible, y en todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para evitar que pueda resultar dañado algún ejemplar de las especies anteriormente mencionadas, para lo cual con carácter general se señalará visualmente la franja de terreno sobre la que se circulará y se actuará, dejando claramente diferenciadas las zonas en las que no se podrá acceder.
 - No se realizarán otros movimientos de tierras que los estrictamente imprescindibles directamente relacionados con el proyecto objeto de este informe, y para ello, entre otras



medidas destinadas a evitar actuaciones sobredimensionadas, la maquinaria a emplear se ajustará a las necesidades reales de la obra proyectada. En su inicio se procederá a la retirada y acumulación de la tierra vegetal para su posterior uso en los trabajos de restauración del entorno de acuerdo con el contenido de este informe.

4. Los trabajos se podrán realizar en cualquier época del año, excepto otra indicación por parte del Agente del Medio Natural para evitar posibles molestias a la fauna silvestre que se reproduce en la zona y reducir el riesgo de incendios forestales, quién fijará las fechas oportunas para se ejecución.
5. En cuanto a los caminos, accesos y viales de la obra, se procurará utilizar los ya existentes en la zona y evitar la apertura de otros nuevos, en cuyo caso se deberán solicitar de forma independiente.
6. Previamente al comienzo del movimiento de tierras, se procederá a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas.
7. Los materiales de préstamos que se requieran para estas obras deberán proceder de una cantera o gravera y los materiales inertes excedentes se llevarán a un vertedero municipal.
8. A fin de lograr una mayor integración paisajística, en todas las obras de fábrica e instalaciones, las fachadas que queden a la vista se recubrirán con piedra del lugar o, en su caso, se lucirán o pintarán en colores y tonos que faciliten esa integración, y la estética de todos los elementos y materiales que se instalen y se utilicen estarán en consonancia con los del ámbito rural de la zona.

Del mismo modo, los hormigones a emplear para soleras, zonas de tránsito, etc... que vayan a quedar a la vista, deberán estar tintados en tonos terrosos.

9. Las instalaciones del sistema de depuración deberán estar perfectamente impermeabilizadas y estancas. El dimensionado de cada una de las fases que consta dicha instalación deberá ser adecuado al volumen final estimado de vertido.
10. Se dispondrá de arquetas de fácil acceso para toma de muestras, a fin de efectuar un control analítico periódico tanto del agua bruta como del agua tratada.
11. En el caso de que se prevean colectores paralelos a algún arroyo, deberán retranquearse de él un mínimo de 10 metros para evitar afecciones a la vegetación de ribera. Asimismo, se evitará cruzar los cursos de agua y si lo atraviesan deberán ir cubiertos por gravas de la zona en toda su longitud.

El punto de vertido se ubicará preferentemente en una zona del cauce con poca densidad de vegetación.

12. Si por exigencias de las obras fuera necesario la ocupación y derribo de paredes de piedra existentes en caminos y linderos, se deberán reponer íntegramente.

13. No se produzcan vertidos accidentales, incontrolados o por abandono, para lo cual, los distintos medios relativos a la maquinaria y vehículos deben reunir las condiciones adecuadas de seguridad ambiental (realizar los controles periódicos oportunos) de modo que se reduzca la posibilidad de que puedan tener lugar dichos vertidos y, de producirse, la afectación ambiental sea la mínima posible.

Del mismo modo y en relación con lo anterior, quede garantizada la gestión adecuada (recogida y retirada selectiva) de todos los tipos posibles de residuos que se puedan generar a lo largo toda la obra. En este sentido, se prestará especial atención para que la limpieza de las hormigoneras se lleve a cabo siempre en el mismo emplazamiento (donde no se puedan producir arrastres que puedan contaminar un curso de agua y resulte mas adecuado para su limpieza y restauración final).

14. Durante la fase de funcionamiento de todas las instalaciones, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se dispondrá de un sistema de recogida y retirada selectiva de basuras y otros restos.
- Para la iluminación exterior se utilizarán luminarias que minimicen la contaminación luminosa.
- Todas las instalaciones de electricidad y agua potable se realizarán de forma subterránea. De producirse un volumen sobrante de tierras que no se pueda compensar, no se utilizarán zonas como vertedero incontrolado y los sobrantes deberán ser transportados a vertederos autorizados próximos a las zonas de actuación.

15. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra. Se realizará la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de áreas de acumulo de materiales, zonas de acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies que se hubieran compactado. Se garantizará la estabilidad de los taludes finales resultantes de las obras frente a la acción de los fenómenos erosivos.

- Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa de la EDAR:

1. Las características del vertido final depurado se ajustarán a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE n.º 77, de 29 de marzo de 1996).
2. Los distintos reactivos empleados en el proceso de depuración (polielectrolitos, etc.), se almacenarán y gestionarán conforme a su normativa específica. Aquellos que por su naturaleza y conforme a la normativa vigente lo requieran deben incluir cubeto. En cualquier caso el almacenamiento de líquidos que puedan ser nocivos para el medio ambiente debe realizarse incluyendo un sistema que evite su vertido en caso de derrame o rotura de recipiente.
3. Si en el ejercicio de la actividad o en las operaciones auxiliares se generan residuos calificados y codificados como peligrosos (restos de productos químicos y similares), se de-



berán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos y además dichos residuos deben ser gestionados por un gestor autorizado.

4. Para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema depurador es indispensable realizar un mantenimiento adecuado consistente principalmente en:
 - a) Retirada periódica de las materias retenidas en el pretratamiento: gruesos, finos, arenas y grasas.
 - b) En los elementos mecánicos y eléctricos se realizarán las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias, especialmente las de limpieza y lubricación.
 - c) Al renovar la dotación de reactivo para el acondicionamiento químico del fango se comprobará el buen funcionamiento de dosificador.
 - d) Vaciado periódico de los fangos generados y almacenamiento de los mismos en una zona totalmente impermeable a fin de evitar arrastres y/o infiltraciones.
5. Los residuos generados en el pozo de gruesos y en las distintas operaciones que constituyen el pretratamiento, así como los fangos y el resto de residuos que puedan ser catalogados como no peligrosos, se dispondrán en contenedores adecuados hasta su posterior retirada por gestor autorizado conforme a ley 10/1998.
6. Si se pretende la aplicación controlada de los fangos como fertilizante agrícola, se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario (BOE n.º 262, de 1 de noviembre de 1990) procediendo a un tratamiento específico en la planta de compostaje de fangos más cercana. En cualquier caso, deberá obtener autorización de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura.

- Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal implantando especies arbóreas y arbustivas alrededor de la Planta Depuradora a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. En estos trabajos de paisajismo y ajardinamiento se utilizarán especies autóctonas y propias de las existentes en el entorno natural inmediato fresnos, sauces, álamos, adelfas, etc..), procediendo genéticamente de individuos o de partes de individuos de las poblaciones de la zona. Respecto a estos trabajos se consultará al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural.
3. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones y al desmantelamiento de las instalaciones. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.



2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones u otro uso distinto, éstas deberán adecuarse. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.
3. Respecto a la EDAR existente, una vez quede en desuso, se deberá proceder a su demolición y restauración de los terrenos o, en su caso, se destinarán a otros usos, previa rehabilitación de las mismas.

- Programa de vigilancia ambiental:

1. Se dará cumplimiento en todo lo referente al Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental presentado.
2. En base al resultado de los informes de seguimiento que periódicamente está previstos remitir a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

- Otras medidas de carácter general:

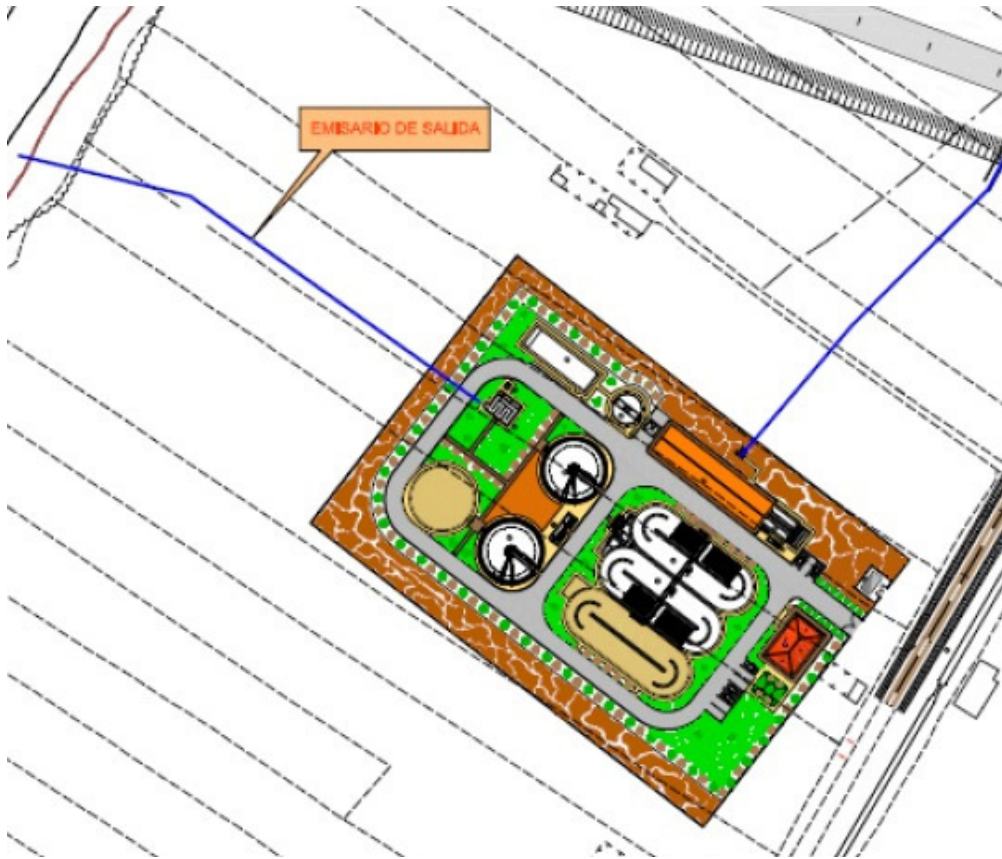
1. Antes del comienzo de las obras y después del replanteo inicial de todas las actuaciones, se deberá dar aviso al Agente del Medio Natural de la Zona, Cándido Castillo (teléfono: 646 406382), para su supervisión, así como para todas aquellas cuestiones que se hacen referencia en este informe respecto a su intervención, debiendo seguir en todo momento sus indicaciones.
2. Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá obtener previamente, si procede, la correspondiente autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, para lo cuál en todo caso se deberá comunicar al Agente del Medio Natural.
3. En los periodos de tiempo en que la maquinaria no esté trabajando, ésta permanezca en el lugar establecido como zona de depósito de acuerdo con el Agente del Medio Natural.
4. Se recomienda efectuar análisis periódicos anuales de las aguas recogidas y vertidas y el traslado de sus resultados a la Confederación Hidrográfica correspondiente y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
5. Se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
6. Se extremarán las medidas y se impartirán las instrucciones precisas en los periodos climatológicos mas desfavorables por falta de lluvia, para no provocar un incendio forestal, debiendo disponer de equipos de pronta actuación de extinción ante un posible conato.
7. Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias.



8. La aceptación, por parte de la EDAR, de aguas residuales procedentes de actividades industriales, debería disponer de un pretratamiento por parte de la propia empresa, de manera que garantice unas condiciones de vertido que lo hagan asimilable a urbano, conforme al artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, y cumplir con la normativa municipal de vertido.
9. Si se detectase la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), se comunicará al Agente del Medio Natural para adoptar las medidas que sean mas oportunas.
10. Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución propuesta, deberá remitirse a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que en su caso proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.
11. Si se prevé la instalación de un cerramiento o vallado metálico, se tendrá en cuenta lo que al respecto establece el Decreto 24/2010, de 26 de febrero, por el que se regulan las condiciones para la instalación de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos (DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2010).
12. En todo lo que corresponda, se deberá dar cumplimiento con lo que al respecto establezca el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 848/1986, de 11 de abril), se deberá contar, si procede, con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
13. La finalización de la construcción de la EDAR se comunicará por escrito a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para proceder a la inspección del lugar de actuación y comprobar la correcta ejecución de las medidas correctoras.

ANEXO III

GRÁFICO





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2014/2015. (2014062496)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 13 de agosto de 2014 (DOE n.º 169, de 2 de septiembre), por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014/2015, a propuesta de la Secretaría General de Educación, y a la vista del informe de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Estimar los proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2014/2015, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar los proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2014/2015, que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I
RELACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTIMADOS

Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a
Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	C.E.I.P. Octavio Augusto	Mérida (badajoz)	Mérida	M ^a . del Carmen Muñoz Gamero
Ampliación del conocimiento y uso de las T.I.Cs	C.E.I.P. Suárez Somonte	Mérida (badajoz)	Mérida	M ^a . del Carmen Pérez Prieto
Las nuevas tecnologías en el currículo de Extremadura	C.E.I.P. Arias Montano	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	Juan Francisco Moreno Gallardo
El Portfolio como herramienta de evaluación	C.E.I.P. Sagrado Corazón	Coria (Cáceres)	Coria	Jose Luis Martín Fernández
Las T.I.Cs. en el aula	I.E.S.O. Vía Dalmacia	Torrejuncillo (Cáceres)	Coria	M ^a . Soledad Espejo Redondo
Lengua Portuguesa	C.E.I.P. Reyes Huertas	Puebla Reina (Badajoz)	Almendralejo	M ^a Elisa López Caballero
Las Redes Sociales en el aula	I.E.S.O. Dulce Chacón	La Garrovilla (Badajoz)	Mérida	Rosa Ana Rodríguez Caballero
Didáctica de la oralidad	I.E.S. Extremadura	Montijo	Mérida	M ^a . Dolores Pérez Delgado

Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a
Blogs de aula. Recursos educativos para la enseñanza	C.E.I.P. San Fernando	Badajoz	Badajoz	Joaquina Maeso Ciprián
Improve your oral skills: Listening and Speaking	I.E.S. Sáenz de Buruaga	Mérida	Mérida	Ana Sierra Carmona
Informática básica	C.E.I.P. Suárez Somonte	Llerena	Azuaga	Ana María Ranguel Berrocal
El nido de Zurbi	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	Fuente de Cantos	Zafra	Yolanda Barroso Macarro
Todos encajamos	E.O.E.P. "La Vera" -C.E.I.P. Ejido	Jaraíz de la Vera (Cáceres)	Jaraíz de la Vera	Marta Salas Garrido
La fotografía como medio de expresión y comunicación	I.E.S. Tierra de Barros	Aceuchal (Badajoz)	Almendralejo	Tania Gallego Lirola
Desarrollo de estrategias lingüísticas en inglés para profesorado de primaria	C.E.I.P. Pedro Villalonga Cánovas	San Vicente de Alcántara (Badajoz)	Badajoz	María A. García Cumbreño
Inglés: Preparación para nivel básico	C.R.A. Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena (Badajoz)	Castuera	José Ramos Díaz



Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a
Dinámicas promotoras de hábitos saludables y de la convivencia afectiva	I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte (Badajoz)	Mérida	M ^a . Del Pilar Corrales Barrero
El desarrollo de la metodología de aprendizaje basado en proyectos (ABP) en Educación Secundaria Obligatoria	I.E.S. Jaranda	Jarandilla de la Vera (Cáceres)	Jaraíz de la Vera	Ignacio Chato Gonzalo
Creación de un huerto escolar ecológico	C.E.I.P. Luis Chamizo	Zahinos (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	Ana María Núñez Reina
Desarrollo de las competencias claves en el I.E.S.O. Cella Vinaria: Desarrollo de unidades didácticas integradas. Trabajo de las competencias claves con las familias y realización de una evaluación por competencias	I.E.S.O. Cella Vinaria	Ceclavín (Cáceres)	Coria	José Manuel Galán Cortés
English around the world	I.E.S. San Martín	Talayuela (Cáceres)	Navalmoral de la Mata	Antonio Fernández Rioja
Hacia el B1/B2 en Portugués	C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz	Badajoz	Juan Cuadrado Alonso



Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a
La mejora del éxito escolar a través de una innovadora acción tutorial con la participación de toda la comunidad educativa	I.E.S Lacimurga Constantia Lulia	Navalvillar de Pela (Badajoz)	Don Benito – Villanueva de la Serena	Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Iniciación y práctica con las nuevas tecnologías	C.E.I.P. Hernando de Soto	Barcarrota (Badajoz)	Badajoz	Montaña Padilla Falcón
Mejorar la convivencia para impulsar el éxito del alumnado	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	Badajoz	Badajoz	Javier Morales Jurado

ANEXO II
RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DESESTIMADOS

Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a	Motivación
Elaboración y adaptación del proyecto curricular de etapa y P.E.C. a la L.O.M.C.E.	C.E.I.P. San Juan	Torremayor (Badajoz)	Mérida	Isidro Salguero Díaz	ART. 7.5
Luces, cámara... ¡y educa!	I.E.S.O. Gabriel García Márquez	Tiétar (Cáceres)	Navalmoral de la Mata	Eva María Sánchez Parra	ART. 7.3.
Investigación e innovación de las bases metodológicas de la iniciativa emprendedora en el aula	C.E.I.P. Maximiliano Macías	Mérida	Mérida	Abel Macías Díaz	ART. 7.3
Modificación y utilización a la L.O.M.C.E. del P.C.C.	I.E.S. Virgen de Gracia	Oliva de la Frontera (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	Consolación Romasanta Borrachero	ART. 7.5
Instituto cardio-protégido: Formación del profesorado en soporte vital básico y uso del desfibrilador	I.E.S. Augustóbriga	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	Navalmoral de la Mata	Julio Zañaño Ongil	ART. 7.5



Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a	Motivación
Juliana nos abre la biblioteca al mundo de las competencias básicas	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Calzadilla de los Barros (Badajoz)	Zafra	Estrella M ^a . Pérez Lavado	ART. 7.5
Entre el juego y el fuego	C.E.I.P. San Martín- C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	Garganta la Olla- Talaveruela de la Vera (Cáceres)	Jaraíz de la Vera	Francisco Javier Sánchez Alonso	ART. 7.3
Planeta Vaguadas: Blogs de aula. Recursos educativos para la enseñanza de idiomas	C.E.I.P. Las Vaguadas- C.E.I.P. Núm 27	Badajoz	Badajoz	Daniel Cambero Rivero	ART. 7.5
Educamoodles 2.0	C.E.P.A. Plasencia	Plasencia	Plasencia	Justino Hernández Carretero	ART. 7.5
Formación para la adquisición de la competencia digital docente	I.E.S. Jálama	Moraleja (Cáceres)	Hoyos	Alejandro Anguita Ambel	ART. 7.3
Leer a través de los sentidos	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	Los Santos de Maimona (Badajoz)	Zafra	Inés María Manchón Ceballos	ART. 7.5
Escalando en la diversidad	I.E.S. San José	Villanueva de la Serena (Badajoz)	Don Benito-Villanueva de la Serena	Néstor Gallardo Parreño	ART. 7.5

Título del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	C.P.R.	Coordinador/a	Motivación
¡Tú sí que lees!	C.E.I.P. San Isidro	Guadiana del Caudillo (Badajoz)	Badajoz	Raquel Moreno Pachón	ART. 7.5
Disfrutamos relajándonos	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Pilar	Don Benito	Don Benito – Villanueva de la Serena	Rosa M ^a Cebrián Bermejo	ART. 7.3
Proyecto integrado de biblioteca y T.I.C. “Las edades de la historia II”	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Valverde del Fresno (Cáceres)	Hoyos	Vicente Garrido Clemente	ART. 7.3
Reelaboración y adecuación de los documentos que definen nuestro centro educativo en el marco legal de la nueva legislación L.O.M.C.E.: Proyecto educativo de centro, proyecto curricular de etapa, reglamento de organización y funcionamiento y el plan de convivencia	C.R.A. Los Alijares	Ibáhernando (Cáceres)	Trujillo	Juan Ramón Clemente Borreguero	ART. 7.5
La P.D.I. como elemento integrador de las T.I.Cs en el centro	C.E.I.P. Sierra de Madroños	Madroñera (Cáceres)	Trujillo	Juan Roberto Cancho Pablos	ART. 7.3

•••



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014062493)

De conformidad con lo dispuesto en resuelvo séptimo de la Resolución de 13 de agosto de 2014, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 169, de 2 de septiembre de 2014), y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Estimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



ANEXO I
PROYECTOS ESTIMADOS

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Santa Eulalia	Mérida	Estudio terminológico bilingüe (FR-ES) de campo semántico turismo/viajes y práctica oral a través de las TIC.	2014/2015	Gutiérrez Gutiérrez	Teresa
Colegio San Luis	Mérida	¡juega, dialoga y resuelve participando en Grupos Interactivos!	2014/2015	Ramírez Zambrano	Fátima
Colegio San Luis	Mérida	¡juega, dialoga y resuelve participando en Grupos Interactivos!		Espada Seco	Gema Victoria
Colegio San Luis	Mérida	¡juega, dialoga y resuelve participando en Grupos Interactivos!		Lavado Ramal	María del Rosario
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo	2014/2015	Mulet Bobadilla	Montserrat
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Cea Pérez	José Manuel
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Polo García	Ana Isabel
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Domínguez Casado	María Antonia
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Barbero López	Fernando
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Gómez Rodríguez	Isabel María



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Fernández López	Isabel
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Amarilla Cabello	Juan Lucas
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Poblador Fernández	Consuelo
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Osado Alaminos	María Teresa
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Salado Salado	Manuel
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Pilar Jiménez	Pedro
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Rubiales Zapata	Belén
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Rubio García	Victor Jesús
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		García Dios	Francisco Javier
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Cumbreño Espada	Belén
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Morales Gómez	María Ángeles
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Corrales Barrero	María del Pilar
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Molina Blanco	Fernando
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Suárez Barrena	Miguel Ángel



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Fernández-Freire Gómez	Maria Ángeles
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		González Calderón	Concepción
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Zamora Cortés	Beatriz
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		González Becerra	Pedro
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Chamizo Hurtado	Antonia
IES Ruta de la Plata	Calamonte	E-learning, la nube como recurso educativo		Lovera Lucena	Macarena
IES San Roque	Badajoz	Desarrollo del pensamiento espacial a través del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) en la materia de Geografía de 2º de Bachillerato	2014/2015	Buzo Sánchez	Isaac
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Luces , cámara... ¡y educa!	2014/2015	Sánchez Parra	Eva María
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Luces , cámara... ¡y educa!		García Martín	Patricia
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Luces , cámara... ¡y educa!		Rodríguez Gil	Isidra
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Luces , cámara... ¡y educa!		Sánchez Díaz	Nuria
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Luces , cámara... ¡y educa!		JJiménez Rubio	Patricia

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Castelar	Badajoz	Optimización de recursos en un departamento de informática utilizando tecnologías de Virtualización y Networking	2014/2015	Calero Romero	José Manuel
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila	2014/2015	Monge Tello	Isabel
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila		Cantero Tardío	Valentín
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila		Álvarez Palomino	María Teresa
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila		Bonilla Pérez	Concepción
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila		Guzmán Vidarte	María Jesús
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila		Reseco González	Jesús Rubén
CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	Gargáligas	Europa en mi mochila		Aparicio Narciso	Milagros Isabel
IES Universidad Laboral	Cáceres	Read & Understand. Comprensión lectora de textos técnicos en lengua inglesa en los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil	2014/2015-2015/2016	Domínguez Sánchez	María Ángeles
IES Universidad Laboral	Cáceres	Read & Understand. Comprensión lectora de textos técnicos en lengua inglesa en los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil		Alonso Calvo	María Ángeles
IES Universidad Laboral	Cáceres	Read & Understand. Comprensión lectora de textos técnicos en lengua		Pinto Vinagre	Manuel Lorenzo



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
		inglesa en los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil			
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas	2014/2015	Rubio Hernández	Jesús
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Benítez de Castro	Ana María
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Ruiz-Ortega Manzano	María Ángeles
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Chavero Quintero	María Magdalena
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Marcos Mateos	Pedro Francisco
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Gordón González	María Isabel
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Mellado Barneto	Elena

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Méndez Méndez	José María
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Molano Brías	Juana
IES Albarregas	Mérida	Proyecto de impulso de la competencia lingüística en la enseñanza de idiomas en el Primer Ciclo de ESO en el IES Albarregas		Vargas Calderón	María José
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Mapa de Servicios de Malpartida de Cáceres	2014/2015	Santos Fernández	Rafael
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Mapa de Servicios de Malpartida de Cáceres		Redondo Bernal	María del Carmen
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Mapa de Servicios de Malpartida de Cáceres		García-Carrasco García	Francisco
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Mapa de Servicios de Malpartida de Cáceres		Mateos Rodríguez	Juana
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Mapa de Servicios de Malpartida de Cáceres		Regadera Blanco	Rubén
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Mapa de Servicios de Malpartida de Cáceres		Luengo Rodríguez	Juan José
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos	2014/2015	Rubio Merino	Leonisa
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Escudero García	Beatriz



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Cotrina Valdés	Eva María
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		González Quintana	María Mercedes
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Domínguez Tello	Jorge
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Bueno Asensio	Otilia
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Mostazo Castela	Juana
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Pereira Martín	Pilar
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Rodríguez Contreras	Cesárea
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Vaquero Hernández	Lorenzo
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Domínguez Tello	Patricia
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Martín Martín	Ana
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Torres Barrado	Cristina
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Revista Digital de Los Barruecos		Ruiz Pilaro	Isidro
IES Javier García Téllez	Cáceres	Plataforma Educativa: Becas ERASMUS + F.P.	2014/2015 2015/2016	Tejeda Cano	Adrián
IES Javier García Téllez	Cáceres	Plataforma Educativa: Becas ERASMUS + F.P.		Lajas Vega	Jesús Roberto



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Javier García Téllez	Cáceres	Plataforma Educativa: Becas ERASMUS + F.P.		Delgado Casado	José María
IES Javier García Téllez	Cáceres	Plataforma Educativa: Becas ERASMUS + F.P.		Montesinos García	Francisca
IES Javier García Téllez	Cáceres	Plataforma Educativa: Becas ERASMUS + F.P.		Santos Manzano	Juan
IES Javier García Téllez	Cáceres	Plataforma Educativa: Becas ERASMUS + F.P.		Torrío Murillo	María Jesús
IESO Cerro Pedro Gómez	Madroñera	Fomento sostenible de tu entorno	2014/2015	Sánchez Sánchez	Carmen
IESO Cerro Pedro Gómez	Madroñera	Fomento sostenible de tu entorno		Torres Fernández	Rosa
IESO Cerro Pedro Gómez	Madroñera	Fomento sostenible de tu entorno		Montes Cortés	María Guadalupe
IESO Cerro Pedro Gómez	Madroñera	Fomento sostenible de tu entorno		Saavedra Álvarez	José Antonio
CRA Ntra. Sra. de la Paz	Valuengo	La Realidad Aumentada como recurso motivacional para mejora del rendimiento escolar	2014/2015	Gil Martínez	Miguel
CRA Ntra. Sra. de la Paz	Valuengo	La Realidad Aumentada como recurso motivacional para mejora del rendimiento escolar		Zambrano Vinagre	Jacinta
CRA Ntra. Sra. de la Paz	Valuengo	La Realidad Aumentada como recurso motivacional para mejora del rendimiento escolar		Ortiz Pérez	Raquel
CRA Ntra. Sra. de la Paz	Valuengo	La Realidad Aumentada como recurso motivacional para mejora del rendimiento escolar		Porrás Pantojo	Silvia

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
CRA Ntra. Sra. de la Paz	Valuengo	La Realidad Aumentada como recurso motivacional para mejora del rendimiento escolar		Gil Martínez	José
Colegio Sagrada Familia FEC	Badajoz	Laboratorio emprendedor	2014/2015	Da Silva Rubio	Consuelo
Colegio Sagrada Familia FEC	Badajoz	Laboratorio emprendedor		Rodríguez González	Concepción
IES Santa Eulalia	Mérida	Blogtutor 2014/15	2014/2015	Fernández Muñoz	Francisco Andrés
IES Gabriel y Galán	Plasencia	Gamificación docente con ACNEAE en el IES Gabriel y Galán	2014/2015	González Sánchez	Luis Manuel
IES Vegas Bajas	Montijo	Estudio de diversas fermentaciones panarias con diversas especies de levadura	2014/2015	Palma Sainz	María Jesús
IES Vegas Bajas	Montijo	Estudio de diversas fermentaciones panarias con diversas especies de levadura		Moreno Borrego	María Mercedes
IES Vegas Bajas	Montijo	Estudio de diversas fermentaciones panarias con diversas especies de levadura		Rodas Llanos	Manuel
IES Vegas Bajas	Montijo	Estudio de diversas fermentaciones panarias con diversas especies de levadura		Gutiérrez Chamorro	África
IES Vegas Bajas	Montijo	Estudio de diversas fermentaciones panarias con diversas especies de levadura		Donoso Hermoso	María Jesús
IES Vegas Bajas	Montijo	Edu Makers	2014/2015	Vara Gazapo	Antonino
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo	2014/2015	Domínguez Olivera	María Granada



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Giménez Sánchez	José Luis
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Aliseda Lechón	María
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Cruz García	María Fernanda
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		García García	María del Carmen
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Gómez Valenzuela	José María
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Martín Murillo	Ana María
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Nieto Ramón	Manuel
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Padín Hernández	Manuel Antonio
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Pinar Matos	Josefa
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Pizarro Lechón	Antonio
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Prado García	José Miguel
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Ramos Sánchez	Rosario María
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Sierra Padilla	María Guadalupe
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Torres Fernández	María



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Arroyo Mena	Alicia
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Televisión Educativa Canal Canedo		Mangas Pérez	Rosario
IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Automóvil eléctrico experimental	2014/2015	Merín Delgado	Antonio
IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Automóvil eléctrico experimental		Cordovilla González	Manuel
IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Automóvil eléctrico experimental		Travado Pachón	Juan
IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Automóvil eléctrico experimental		Cabello Rivero	Manuel
IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Automóvil eléctrico experimental		Rivas Sánchez	Luis Alberto
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera	2014/2015	Gallego Sánchez	Alejandro
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Segura Manzano	María Dolores
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Simón Gómez	Antonia
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		López Estévez	Andrea
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Manzano Cabanillas	María Carmen



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Fernández Izquierdo	María Carmen
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Reyes Zuheros	María Carmen
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Bermejo Barragán	María Carmen
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Solís Merino	José Antonio
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Arcos García	Antonio
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Úbeda Ormeño	Renato
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Romero Romero	Miguel
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Fuertes Dávila	Inés Clementina
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		García González	Juan Antonio
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Flores Guisado	Elena



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES de Castuera	Castuera	Proyecto de mejora y enriquecimiento cultural para el alumnado y familias del IES de Castuera		Martín Roso	Eva María
CEIP Virgen de la Peña	Perales del Puerto	PERALINEX ONLINE: Revista Escolar Interactiva	2014/2015	Lajas Vegas	Joaquín
CEPA de Miajadas	Miajadas	La Educación Emocional en adultos	2014/2015-2015/2016	González Romero	Juan Luis
CEPA de Miajadas	Miajadas	La Educación Emocional en adultos		López Muñoz	Ana Belén
CEPA de Miajadas	Miajadas	La Educación Emocional en adultos		Cornejo Aliseda	María Belén
CEPA de Miajadas	Miajadas	La Educación Emocional en adultos		Porras Muñoz	Alejandro
CEPA de Miajadas	Miajadas	La Educación Emocional en adultos		Hoyos Caballero	María Antonia
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula	2014/2015	Manchado Moraga	Manuel
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		González González de Mendoza	Saúl
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Carmona Carmona	Juan Miguel
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Manchado Moraga	María
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Folguera Gutiérrez	Francisco
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Casado Sanz	María Soledad



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Muñoz García	Eva María
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		De Llanos Barjola	María Carmen
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Balsera Quintana	Encarna
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Cañamero Cortés	Montserrat
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Cano López	María del Pilar
IES Donoso Cortés	Don Benito	Video Learning en el aula		Tena Caballero	José
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Alfabetización digital en el aula de Educación Especial	2014/2015	Aragón Martín	Marta Diana
IES Santa Eulalia	Mérida	Aprendizaje y mejora con Moodle de las competencias en Lengua Castellana y Literatura en Bachillerato	2014/2015	Fernández Gil	Julia María
IES Vegas Bajas	Montijo	Un mundo de juego	2014/2015	Morán Estévez	Catalina Isabel
IES Vegas Bajas	Montijo	Un mundo de juego		Peris Fernández	Juan Antonio
IES Vegas Bajas	Montijo	Un mundo de juego		Jiménez Ávila	Ana
Conservatorio Oficial de Música Hermanos Berzosa	Cáceres	¿Organizamos un concierto?	2014/2015	Garay Benito	Rosana
Conservatorio Oficial de Música	Cáceres	¿Organizamos un concierto?		Porras Barrios	José Luis



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
Hermanos Berzosa					
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)	2014/2015	Sánchez Sánchez	María
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Valleros Iñigo	María Jesús
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Martínez Suárez	Susana
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Ortiz Llerena	Francisco Tomás
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Fernández García	Clara
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Trapero Díez	Enrique
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Fernández Repilado	Alfonso
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Antúnez Gabardino	María Eulalia
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Fernández Muñoz	Yolanda
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Pérez Vázquez	Jesús
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Gillo Montalbán	Alejandra
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Díaz García	María Ángeles
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Barbancho López	Pedro



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Pintado Martín	Jesús
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Venegas Parejo	Francisco Manuel
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Millán Pecero	Beatriz
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Sánchez Carapeto	Carmen
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Cantero Álvarez	María Ángeles
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	The Frame. El marco. Primeros pasos hacia el bilingüismo (Inglés)		Sierra Sánchez	Juan Ignacio
IES Campos de San Roque	Valverde de Leganés	Me emocio y aprendo. Aprendizaje de la lengua a través de la Web. 2.0	2014/2015	Flores Romero	Concepción
IES Campos de San Roque	Valverde de Leganes	Mi amigo el informático	2014/2015	Márquez Rubio	Ignacio
IES Campos de San Roque	Valverde de Leganes	Mi amigo el informático		Luengo Velasco	Antonio
CEIP Virgen de la Luz	Cheles	REC: Radio Escolar de Cheles	2014/2015	Ralo Rangel	Cristina
CEIP Virgen de la Luz	Cheles	REC: Radio Escolar de Cheles		Fernández Serrano	César
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones	2014/2015-2015/2016	Palma Heras	Juan
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Mingote Rodríguez	María José



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Martín Gallardo	Inmaculada
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Monago Lozano	María Jesús
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Morcillo Pantoja	Rosa María
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Nieto Lozano	María José
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Paredes González	Manuela
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Román Pérez	Juan
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Romero Arroba	Manuel José
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Rufo Muñoz	Angela
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Romero Dávila	Sara
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Lozano García	Sonia



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Tomeno Cortés	Ana María
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Pizarro Escribano	Ana
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Jiménez Moscatel	Eva
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Álvarez Monge	José Luis
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Arredondo Carpio	Raúl
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Barrero Cuadrado	Antonio José
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Chico Martín	Mercedes
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Espino López	Rosa María
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		González López	María de los Angeles
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Galán Carroza	María Isabel



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Gallardo Seguro	María Dolores
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		García Ruiz	Magdalena
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Gómez Menayo	María Teresa
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Fabra Fuentes	María del Carmen
CRA La Encina	Valdetorres	Evaluar para el éxito educativo de todos y todas. Un modelo participativo de evaluación y toma de decisiones		Serrano Nieto	Guadalupe
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail	2014/2015	Mayordomo Franco	María Victoria
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail		Martínez Capella	Sonia
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail		Ortiz Espinosa	Juan Luis
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail		Gil Gil	Andrés Simón
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail		Camacho Ruiz	Montserrat
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail		Navas Diaz	María Victoria
CEIP Montero de Espinosa	Almendralejo	Marisol, the snail		Gómez García	Coronada

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium	2014/2015	Trujillo Bote	María Belén
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Sánchez Marco	Luis José
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Moreno de Vega Haro	Jorge
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Martínez Vázquez	Félix
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Manrique García	María Elena
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		González Cuesta	Inmaculada
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Paniagua Puertas	Esther
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Salas Sánchez	María Victoria
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Sánchez Martínez	José Ricardo
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Moreno Cansado	Manuel Ignacio
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Palacios León	María Soledad
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Prieto Baltasar	Adela
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Ruiz San Francisco	Fernando
IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Implantación experimental Bachillerato Premium		Gómez Rey	Déborah

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
CEIP Santa Ana	Villanueva de la Vera	Cooperación: familias en el aula	2014/2015	Otero Rodríguez	Lucía
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente	2014/2015	Del Pino Ballesteros	María Auxiliadora
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		González Soltero	Ana
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Gragera Menayo	Margot
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Hermosa Cordón	Servando
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Honrado Romero	María Ángeles
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Huertes Sánchez-Cabezudo	María Paloma
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Janita Muñoz	María Remedios
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		López Corrales	Ángel Luis
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		López Parra	Ana
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		González García	María Isabel



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
Sopeña					
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Nieto Masot	Miguel
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Pavón García	Rosa María
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Retamar Pozo	María Paz
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Salguero Díaz	Víctor Manuel
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		López Santisteban	María Fernanda
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Sánchez Sánchez	María Soledad
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Portillo Campini	Marta
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Murillo De Torres	María José
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Acevedo Prieto	María Mercedes
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Baños Sierra	Carlos



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
Sopeña					
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Giralt Ramírez	Estrella
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Berrocal Álvarez	Jesús
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Sardiña Trejo	Luis Manuel
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Cabanillas Vidarte	Carmen María
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Carqués Durán	Ana María
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Casado Silvano	César María
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Castaño Blanco	Antonio
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Colorado Barbosa	Carmen
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Escudero Obrero	Juan Francisco
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Fariñas Romero	María Eugenia



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
Sopeña					
CC. OSCUS Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	OSCUS, un estilo educativo diferente		Franganillo Domínguez	Diana
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo	2014/2015	Gil Álvarez	Mariano
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Rodrigo Ruiz	Raquel
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Piñero del Viejo	Sergio
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Pimentel Domínguez	Rut
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Ochoa Gómez	Lourdes
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		García Orantos	Nieves
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Ferrera Calderón	Inmaculada
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Fernández Fuentes	María Reyes
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Calvo Gutiérrez	Lourdes
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Algaba de la Maya	Nieves
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento Extremadura de Montijo		Regalado Macías	Soledad

				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento IES Extremadura de Montijo		Pascual González	Andrés
IES Extremadura	Montijo	Proyecto de emprendimiento IES Extremadura de Montijo		Generelo Miranda	Juan Carlos
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación	2014/2015	Grillo García	César
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		De Miguel Pérez	Isabel
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		Díaz Thovar	Fíribus
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		Alarcón Paredes	Manuel
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		Moreno Muñoz	Fernando
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		Albarrán Franco	Alicia
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		Sanz Estrella	Vicente
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		Rubio Rubio	Angelines
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		García Esteban	María de los Angeles
IES María Josefa Baraínca	Valdelacalzada	Redes sociales al servicio de la Educación		González López	Susana
IES Bachiller Diego Sánchez	Talavera la Real	Tutorial para flauta dulce	2014/2015	Méndez Pavón	Isabel
IES Bachiller Diego Sánchez	Talavera la Real	Tutorial para flauta dulce		Lanzas Amador	Juan



				Participantes	
Centro	Localidad	Título del Proyecto	Curso Académico de realización del Proyecto	Apellidos	Nombre
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida	2014/2015	Gastón Garlitos	Cristina
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Domínguez Domínguez	Fernando
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Clemente Lorenzo	María del Pilar
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Mateos Bellot	Silvia Cristina
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Romero Rivero	Eva
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Rivas Estévez	María Sol
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Pascual Gómez	Manuel Vicente
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Pavesio Estero	María Teresa
IESO Valles de Gata	Hoyos	Diversidad visible y divertida		Gómez Pesado	Joaquín

ANEXO II
PROYECTOS DESESTIMADOS

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CEIP San Juan	Torremayor	Los problemas de Ulises	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Bembézar	Azuaga	EFTIC ACROGYM: Unidad didáctica bilingüe del área de EF a través de las TIC	Resuelvo Tercero. Apartado 1 (Participantes en los proyectos y requisitos de participación)
CEPA Legión V	Mérida	Utilización de redes de área local en el aula	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEIP Octavio Augusto	Mérida	Las tertulias literarias dialógicas en nuestras aulas	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEIP Antonio Machado	Mérida	Súbete al carro.....de la Educación	Resuelvo Segundo. Apartado 5 (Naturaleza de los proyectos)
CEPA Maestro Martín Cisneros	Cáceres	Atención a la diversidad en la Educación de Adultos. Propuesta de innovación organizativa en la ESPA	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IESO Dulce Chacón	La Garrovilla	Con el inglés a todas partes	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CRA La Raya	San Francisco de Olivenza	Una vuelta por el mundo	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Jugando con la Ciencia	Resuelvo Segundo. Apartado 5 (Naturaleza de los Proyectos)
IES Valle del Jerte (Cabezuela del Valle/Navaconcejo)	Cabezuela del Valle	Ranconte-moi une nouvelle (Cuéntame una noticia)	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Sierra de Santa Bárbara	Plasencia	La diversidad camina hacia el éxito	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEIP Ntra. Sra. del Socorro	Palomas	Las competencias clave a través de los cuentos populares	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEIP Castra Caecilia	Cáceres	Jugamos con la diversidad	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Marketing en el aula	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CEIP Arias Montano	Fregenal de la Sierra	Educación musical como medio para el desarrollo de las competencias claves y el alumnado del siglo XXI	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Eugenio Frutos	Guareña	El club de lectura como estrategia para el fomento de la lectura en la ESO: 1º y 2º de ESO	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	Ejercicios de Matemáticas A de 4º de ESO con PDI	Resuelvo Segundo. Apartado 5 (Naturaleza de los proyectos)
IES El Brocense	Cáceres	La Música y las Lenguas. Música, medios de comunicación y biblioteca	Resuelvo Cuarto. Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
IES Eugenio Hermoso	Fregenal de la Sierra	Espacio de Convivencia II	Resuelvo Segundo. Apartado 5 (Naturaleza de los proyectos)
CEIP San Roque	Almendralejo	English Materials: Flashcards	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEPA Olivenza	Olivenza	Conviviendo con la lengua inglesa	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEIP Amalia de Sajonia	Santa Amalia	Escucho, hablo, leo y escribo ... a mi manera	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Sáenz de Buruaga	Mérida	Elaboración de materiales y secuencias AICLE-CLIL para 1º de ESO	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Sierra La Calera	Santa Marta de los Barros	El portal del centro como nueva vía de comunicación y aprendizaje	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Lacimurga Constancia Iulia	Navalvillar de Pela	Propuesta de mejora del rendimiento académico del alumno y fomento de su liderazgo e iniciativa a través de toda la comunidad educativa	Resuelvo Tercero. Apartado 5 (Participantes en los proyectos y requisitos de participación)
CEIP Reyes Católicos	Guadalupe	El PLC como recurso para la mejora de la competencia de comunicación lingüística	Resuelvo Tercero. Apartado 5 (Participantes en los proyectos y requisitos de participación)
CEIP San Pedro de Alcántara	Badajoz	Formación innovadora en centros de atención educativa preferente.	Resuelvo Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
Escuela Oficial de Idiomas de	Cáceres	Elaboración de pruebas de	Resuelvo Cuarto. Apartado 5

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Cáceres		clasificación online de las EEOOII de Extremadura	(Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
CEIP Virgen de Fuentes Claras	Valverde de la Vera	Cuentacuentos	Resuelve Tercero. Apartado 2 (Participantes en los proyectos y requisitos de participación)
CEIP Virgen de Fuentes Claras	Valverde de la Vera	Cuentacuentos a los más pequeños	Resuelve Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CEIP Virgen de Fuentes Claras	Valverde de la Vera	La Noticia	Resuelve Tercero. Apartado 2 (Participantes en los proyectos y requisitos de participación)
IES Valle del Jerte (Cabezuela del Valle/Navaconcejo)	Navaconcejo	Aprendizaje a través de actividades relacionadas con el entorno	Resuelve Cuarto . Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
CEIP Alcalde Paco de la Gala	Granja de Torrehermosa	Creamos nuestra empresa	Resuelve Cuarto . Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada	Miajadas	Me quiero. ¿Tú te quieres?. Educación afectivo sexual en Educación Infantil	Resuelve Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
IES Maestro Gonzalo Korreas	Jaraíz de la Vera	Educación para la eficacia en la gestión de la conciencia: YO SOY	Resuelve Cuarto . Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
IESO La Vera Alta	Villanueva de la Vera	coloreArte, el color de la emoción	Resuelve Cuarto . Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
IES Miguel Durán	Azuaga	Iniciación al Portugués en el IES Miguel Durán	Resuelve Cuarto. Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)
IESO Cáparra	Zarza de Granadilla	Historia del libro y de la lectura	Resuelve Quinto. Apartado 2 (Criterios de Valoración)
CRA La Jara	Villar del Pedroso	Project work in a rural school	Resuelve Cuarto . Apartado 5 (Presentación de solicitudes y documentación: FUERA DE PLAZO)



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015. (2014062525)

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Decreto 104/2014, de 17 de junio (DOE de 23-06-2014), fija las doce fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. En su artículo 3.º establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Vistas las propuestas de fiestas locales formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 104/2014, citado, y en el artículo 3.1.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero (DOE de 27-02-1996), sobre distribución de competencias en materia laboral, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Determinar para el año 2015 como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los que se relacionan en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO

**A N E X O**

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES AÑO 2015 PARA

LA PROVINCIA DE BADAJOZ

BADAJOZ	17 de febrero y 24 de junio.
ACEDERA	6 de abril y 7 de septiembre.
ACEUCHAL	15 de mayo y 9 de septiembre.
AHILLONES	14 de septiembre y 15 de septiembre.
ALANGE	2 de febrero y 15 de mayo.
ALBUERA (LA)	15 de mayo y 17 de agosto.
ALBURQUERQUE	22 de mayo y 9 de septiembre.
ALCONCHEL	15 de mayo y 14 de agosto.
ALCONERA	29 de abril y 30 de abril.
ALDEA DE CORTEGANA	15 de mayo y 22 de mayo.
ALDEA DE RETAMAR	15 de mayo y 7 de septiembre.
ALJUCÉN	24 de agosto y 30 de noviembre.
ALMENDRAL	15 de enero y 21 de agosto.
ALMENDRALEJO	25 de abril y 14 de agosto.
ARROYO DE SAN SERVÁN	13 de abril y 4 de mayo.
ATALAYA	8 de mayo y 15 de mayo.
AZUAGA	6 de abril y 15 de mayo.
BARBAÑO	15 de mayo y 7 de agosto.
BARCARROTA	20 de abril y 11 de septiembre.
BATERNO	20 de agosto y 30 de noviembre.
BAZANA (LA)	15 de mayo.
BENQUERENCIA DE LA SERENA	2 de febrero y 19 de marzo.
BERLANGA	15 de mayo y 21 de agosto.
BIENVENIDA	15 de mayo y 10 de agosto.
BODONAL DE LA SIERRA	3 de febrero y 16 de mayo.
BOHONAL DE LOS MONTES	26 de junio y 7 de agosto.
BROVALES	8 de septiembre.
BURGUILLOS DEL CERRO	15 de mayo y 14 de septiembre.
CABEZA DEL BUEY	17 de febrero y 29 de septiembre.
CABEZA LA VACA	18 de mayo y 10 de julio.
CALAMONTE	19 de marzo y 15 de mayo.
CALERA DE LEÓN	25 de abril y 15 de mayo.
CALZADILLA DE LOS BARROS	25 de marzo y 6 de agosto.
CAMPANARIO	6 de abril y 30 de abril.



CAMPILLO DE LLERENA	15 de mayo y 11 de agosto.
CAPILLA	27 de julio y 17 de agosto.
CARMONITA	22 de julio y 14 de septiembre.
CARRASCALEJO (EL)	25 de mayo y 3 de agosto.
CASAS DE DON PEDRO	15 de mayo y 29 de junio.
CASAS DE REINA	4 de mayo y 10 de agosto.
CASTILBLANCO	3 de agosto y 14 de septiembre.
CASTUERA	2 de febrero y 15 de mayo.
CODOSERA (LA)	24 de junio y 7 de agosto.
CORDOBILLA DE LÁCARA	6 de agosto y 7 de agosto.
CORONADA (LA)	6 de abril y 24 de agosto.
CORTE DE PELEAS	19 de marzo y 4 de mayo.
CRISTINA	20 de enero y 24 de julio.
CHELES	14 de septiembre y 15 de septiembre.
DON ÁLVARO	4 de mayo y 11 de junio.
DON BENITO	6 de abril y 11 de septiembre.
ENTRERRÍOS	15 de mayo y 9 de octubre.
ENTRÍN BAJO	15 de mayo y 18 de mayo.
ESPARRAGALEJO	3 de febrero y 11 de abril.
ESPARRAGOSA DE LARES	6 de abril y 29 de mayo.
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	17 de febrero y 24 de agosto.
FERIA	15 de mayo y 24 de agosto.
FREGENAL DE LA SIERRA	13 de abril y 20 de abril.
FUENLABRADA DE LOS MONTES	2 de febrero y 15 de mayo.
FUENTE DE CANTOS	14 de mayo y 15 de mayo.
FUENTE DEL ARCO	1 de junio y 9 de septiembre.
FUENTE DEL MAESTRE	15 de mayo y 14 de septiembre.
FUENTES DE LEÓN	4 de junio y 3 de agosto.
GARBAYUELA	3 de febrero y 29 de junio.
GARGÁLIGAS	6 de abril y 7 de septiembre.
GARLITOS	16 de febrero y 24 de junio.
GARROVILLA (LA)	6 de abril y 14 de septiembre.
GRANJA DE TORREHERMOSA	15 de mayo y 14 de septiembre.
GUADAJIRA	30 de abril y 15 de mayo.
GUADALPERALES (LOS)	16 de enero y 15 de mayo.
GUADIANA DEL CAUDILLO	15 de mayo y 15 de septiembre.
GUAREÑA	15 de mayo y 14 de septiembre.
HABA (LA)	6 de abril y 14 de agosto.
HELECHAL	2 de febrero y 15 de mayo.



HELECHOSA DE LOS MONTES	26 de junio y 7 de agosto.
HERNÁN CORTÉS	6 de abril y 15 de mayo.
HERRERA DEL DUQUE	15 de mayo y 14 de agosto.
HIGUERA DE LA SERENA	15 de mayo y 10 de agosto.
HIGUERA DE LLERENA	6 de abril y 15 de mayo.
HIGUERA DE VARGAS	20 de febrero y 3 de septiembre.
HIGUERA LA REAL	14 de septiembre y 15 de septiembre.
HINOJOSA DEL VALLE	15 de mayo y 14 de septiembre.
HORNACHOS	17 de febrero y 15 de mayo.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	8 de mayo y 24 de agosto.
LAPA (LA)	15 de mayo y 12 de junio.
LOBÓN	15 de mayo y 28 de agosto.
LLERA	6 de abril y 24 de agosto.
LLERENA	15 de mayo y 25 de septiembre.
MAGACELA	6 de abril y 10 de julio.
MAGUILLA	15 de mayo y 7 de agosto.
MALCOCINADO	12 de junio y 7 de octubre.
MALPARTIDA DE LA SERENA	15 de mayo y 7 de septiembre.
MANCHITA	6 de abril y 9 de septiembre.
MEDELLÍN	6 de abril y 14 de septiembre.
MEDINA DE LAS TORRES	15 de mayo y 14 de septiembre.
MENGABRIL	6 de abril y 20 de julio.
MÉRIDA	3 de septiembre y 10 de diciembre.
MIRANDILLA	15 de mayo y 22 de julio.
MONESTERIO	14 de mayo y 11 de septiembre.
MONTEMOLÍN	3 de febrero y 15 de mayo.
MONTERRUBIO DE LA SERENA	15 de mayo y 28 de agosto.
MONTIJO	15 de mayo y 7 de septiembre.
MORERA (LA)	15 de mayo y 10 de agosto.
NAVA (LA)	2 de febrero y 15 de mayo.
NAVA DE SANTIAGO (LA)	13 de abril y 22 de mayo.
NAVALVILLAR DE PELA	19 de enero y 6 de abril.
NOGALES	15 de mayo y 10 de julio.
OBANDO	23 de marzo y 6 de abril.
OLIVA DE LA FRONTERA	15 de mayo y 18 de septiembre.
OLIVA DE MÉRIDA	2 de febrero y 15 de mayo.
OLIVENZA	15 de mayo y 14 de agosto.
ORELLANA DE LA SIERRA	4 de mayo y 5 de mayo.
ORELLANA LA VIEJA	15 de mayo y 14 de septiembre.



PALAZUELO	20 de abril y 15 de octubre.
PALOMAS	16 de febrero y 4 de mayo.
PALLARES	6 de abril y 4 de septiembre.
PARRA (LA)	24 de junio y 14 de septiembre.
PELOCHE	15 de mayo y 14 de agosto.
PEÑALSORDO	4 de junio y 22 de agosto.
PERALEDA DEL ZAUCEJO	13 de mayo y 7 de agosto.
PUEBLA DE ALCOCER	15 de mayo y 10 de agosto.
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	24 de junio y 15 de septiembre.
PUEBLA DE LA CALZADA	15 de mayo y 29 de junio.
PUEBLA DE LA REINA	19 de marzo y 6 de abril.
PUEBLA DE OBANDO	23 de enero y 14 de septiembre.
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	15 de mayo y 7 de septiembre.
PUEBLA DEL MAESTRE	14 de septiembre y 15 de septiembre.
PUEBLA DEL PRIOR	13 de abril y 7 de agosto.
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	15 de mayo y 7 de octubre.
PUERTO HURRACO	20 de enero y 15 de mayo.
QUINTANA DE LA SERENA	5 de febrero y 15 de mayo.
REINA	20 de enero y 5 de agosto.
RENA	6 de abril y 31 de julio.
RETAMAL DE LLERENA	15 de mayo y 29 de junio.
RIBERA DEL FRESNO	15 de mayo y 14 de septiembre.
RISCO	3 de febrero y 22 de agosto.
ROCA DE LA SIERRA (LA)	15 de mayo y 24 de junio.
RUECAS	6 de abril y 21 de agosto.
SALVALEÓN	16 de febrero y 27 de julio.
SALVATIERRA DE LOS BARROS	15 de mayo y 14 de septiembre.
SAN BENITO DE LA CONTIENDA	15 de mayo y 10 de julio.
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	15 de mayo y 5 de octubre.
SAN JORGE DE ALOR	23 de abril y 15 de mayo.
SAN PEDRO DE MÉRIDA	6 de abril y 7 de abril.
SAN RAFAEL DE OLIVENZA	15 de mayo y 29 de septiembre.
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	22 de enero y 25 de septiembre.
SANCTI - SPIRITUS	19 de marzo y 14 de septiembre.
SANTA AMALIA	15 de mayo y 10 de julio.
SANTA MARIA DE LAS NAVAS	6 de abril y 25 de mayo.
SANTA MARTA DE LOS BARROS	15 de mayo y 29 de julio,
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	15 de mayo y 14 de agosto.
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	15 de mayo y 9 de septiembre.



SEGURA DE LEÓN	18 de mayo y 14 de septiembre.
SIRUELA	15 de mayo y 5 de junio.
SOLANA DE LOS BARROS	15 de mayo y 22 de julio.
TALARRUBIAS	8 de mayo y 24 de agosto.
TALAVERA LA REAL	19 de marzo y 15 de mayo.
TÁLIGA	14 de agosto y 25 de septiembre.
TAMUREJO	7 de agosto y 5 de octubre.
TORRE DE MIGUEL SESMERO	2 de febrero y 14 de septiembre.
TORREFRESNEDA	15 de mayo y 13 de octubre.
TORRE MAYOR	15 de mayo y 14 de septiembre.
TORREMEJÍA	15 de mayo y 24 de agosto.
TORVISCAL (EL)	6 de abril y 9 de octubre.
TRASIERRA	15 de mayo y 29 de julio.
TRUJILLANOS	17 de febrero y 1 de junio.
USAGRE	15 de mayo y 14 de septiembre.
VALDECABALLEROS	15 de junio y 29 de septiembre.
VALDEHORNILLOS	29 de junio y 24 de septiembre.
VALDELACALZADA	15 de mayo y 9 de octubre.
VALDETORRES	26 de enero y 3 de agosto.
VALDIVIA	6 de abril y 15 de mayo.
VALENCIA DE LAS TORRES	15 de mayo y 14 de septiembre.
VALENCIA DEL MOMBUEY	10 de agosto y 14 de septiembre.
VALENCIA DEL VENTOSO	3 de febrero y 15 de mayo.
VALLE DE LA SERENA	17 de febrero y 18 de agosto.
VALLE DE MATAMOROS	29 de junio y 17 de agosto.
VALLE DE SANTA ANA	12 de junio y 24 de julio.
VALUENGO	24 de junio.
VALVERDE DE BURGUILLOS	15 de mayo y 7 de septiembre.
VALVERDE DE LEGANÉS	24 de agosto y 14 de septiembre.
VALVERDE DE LLERENA	15 de mayo y 14 de septiembre.
VALVERDE DE MÉRIDA	15 de mayo y 17 de julio.
VEGAS ALTAS	6 de abril y 15 de mayo.
VILAFRANCA DE LOS BARROS	15 de mayo y 16 de julio.
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	18 de mayo y 21 de septiembre.
VILLAGONZALO	15 de mayo y 14 de septiembre.
VILLALBA DE LOS BARROS	15 de mayo y 21 de agosto.
VILLANUEVA DE LA SERENA	6 de abril y 24 de julio.
VILLANUEVA DEL FRESNO	25 de agosto y 15 de septiembre.
VILLAR DE RENA	8 de mayo y 9 de mayo.



VILLAR DEL REY	17 de febrero y 17 de agosto.
VILLARREAL	15 de mayo y 3 de agosto.
VILLARTA DE LOS MONTES	19 de enero y 14 de agosto.
VIVARES	29 de junio y 29 de septiembre.
YELBES	6 de abril y 4 de mayo.
ZAFRA	15 de mayo y 6 de octubre.
ZAHÍNOS	15 de mayo y 7 de agosto.
ZALAMEA DE LA SERENA	3 de mayo y 14 de septiembre.
ZARZA (LA)	15 de mayo y 11 de noviembre.
ZARZA CAPILLA	12 de febrero y 24 de agosto.
ZURBARÁN	6 de abril y 28 de agosto.

LA PROVINCIA DE CÁCERES

CÁCERES	23 de abril y 29 de mayo.
ABADÍA	4 de agosto y 17 de septiembre.
ABERTURA	9 de mayo y 27 de julio.
ACEBO	20 de enero y 14 de agosto.
ACEHUCHE	20 de enero y 21 de enero.
ACEITUNA	20 de enero y 20 de julio.
AHIGAL	15 de mayo y 10 de agosto.
ALAGÓN DEL RÍO	4 de agosto y 14 de septiembre.
ALBALÁ	17 de febrero y 17 de agosto.
ALCÁNTARA	15 de abril y 19 de octubre.
ALCOLLARÍN	6 de abril y 25 de noviembre.
ALCUÉSCAR	6 de abril y 5 de octubre.
ALDEA DEL CANO	11 de noviembre y 12 de noviembre.
ALDEA DEL OBISPO (LA)	15 de mayo y 17 de agosto.
ALDEACENTENERA-	4 de mayo y 24 de agosto.
ALDEANUEVA DE LA VERA	25 de mayo y 16 de julio.
ALDEANUEVA DEL CAMINO	3 de febrero y 7 de septiembre.
ALDEHUELA DEL JERTE	3 de febrero y 4 de febrero.
ALÍA	15 de mayo y 25 de noviembre.
ALISEDA	7 de abril y 13 de agosto.
ALMARAZ	14 de agosto y 17 de agosto.
ALMOHARÍN	6 de abril y 4 de mayo.
ALONSO DE OJEDA	6 de abril y 10 de agosto.
ARROYO DE LA LUZ	6 de abril y 11 de septiembre.
ARROYOMOLINOS	26 de enero y 17 de agosto.



ARROYOMOLINOS DE LA VERA	26 de enero y 17 de agosto.
AZABAL	6 de abril y 31 de agosto.
BAÑOS DE MONTEMAYOR	15 de mayo y 31 de agosto.
BARQUILLA DE PINARES	4 de mayo y 28 de septiembre.
BARRADO	20 de enero y 9 de mayo.
BATÁN (EL)	9 de febrero y 27 de abril.
BELVÍS DE MONROY	3 de agosto y 21 de agosto.
BENQUERENCIA	3 de febrero y 10 de agosto.
BERROCALEJO	19 de junio y 9 de septiembre.
BERZOCANA	16 de enero y 26 de octubre.
BOHONAL DE IBOR	24 de agosto y 25 de agosto.
BOTIJA	20 de enero y 22 de julio.
BRONCO (EL)	22 de julio y 12 de agosto.
BROZAS	20 de abril y 7 de septiembre.
CABAÑAS DEL CASTILLO	8 de mayo y 11 de septiembre.
CABEZABELLOSA	10 de agosto y 9 de septiembre.
CABEZUELA DEL VALLE	25 de marzo y 24 de julio.
CABRERO	29 de septiembre y 30 de septiembre.
CACHORRILLA	20 de enero y 24 de junio.
CADALSO	15 de mayo y 12 de junio.
CALZADILLA	20 de abril y 21 de septiembre.
CAMINOMORISCO	13 de julio y 9 de octubre.
CAMPILLO DE DELEITOSA	20 de enero y 11 de septiembre.
CAMPO LUGAR	17 de febrero y 2 de agosto.
CAÑAMERO	6 de abril y 7 de agosto.
CAÑAVERAL	17 de febrero y 6 de abril.
CARBAJO	16 de febrero y 6 de abril.
CARCABOSO	18 de septiembre y 21 de septiembre.
CARRASCALEJO	18 de septiembre y 21 de septiembre.
CASAR DE CÁCERES	6 de abril y 7 de septiembre.
CASAR DE MIAJADAS	6 de abril y 10 de agosto.
CASAR DE PALOMERO	4 de mayo y 16 de julio.
CASARES DE LAS HURDES	14 de septiembre y 23 de noviembre.
CASAS DE DON ANTONIO	1 de abril y 13 de octubre.
CASAS DE DON GÓMEZ	12 de mayo y 14 de septiembre.
CASAS DE MILLÁN	20 de enero y 18 de mayo.
CASAS DE MIRAVETE	2 de febrero y 14 de septiembre.
CASAS DEL CASTAÑAR	8 de agosto y 17 de agosto.
CASAS DEL MONTE	27 de abril y 14 de septiembre.



CASATEJADA	17 de septiembre y 18 de septiembre.
CASILLAS DE CORIA	3 de febrero y 31 de agosto.
CASTAÑAR DE IBOR	6 de abril y 10 de julio.
CECLAVÍN	7 de abril y 29 de septiembre.
CEDILLO	17 de febrero y 12 de junio.
CEREZO	24 de junio y 17 de agosto.
CILLEROS	3 de febrero y 13 de abril.
COLLADO DE LA VERA	3 de agosto y 5 de octubre.
CONQUISTA DE LA SIERRA	6 de abril y 10 de agosto.
CORIA	11 de mayo y 24 de junio.
CUACOS DE YUSTE	13 de abril y 14 de septiembre.
CUMBRE (LA)	16 de febrero y 6 de abril.
DELEITOSA	2 de febrero y 14 de septiembre.
DESCARGAMARÍA	9 de enero y 7 de agosto.
ELJAS	3 de febrero y 11 de junio.
ESCURIAL	6 de abril y 6 de agosto.
FRESNEDOSO DE IBOR	24 de agosto y 25 de agosto.
GALISTEO	17 de febrero y 14 de agosto.
GARCIAZ	6 de abril y 24 de julio.
GARGANTA (LA)	6 de abril y 25 de mayo.
GARGANTA LA OLLA	13 de abril y 2 de julio.
GARGANTILLA	9 de octubre y 13 de octubre.
GARGÜERA DE LA VERA	3 de febrero y 9 de septiembre.
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	30 de enero y 18 de septiembre.
GARVÍN DE LA JARA	5 de junio y 8 de junio.
GATA	16 de febrero y 24 de julio.
GORDO (EL)	12 de junio y 15 de junio.
GRANJA (LA)	20 de enero y 22 de julio.
GUADALUPE	3 de febrero y 9 de septiembre.
GUIJO DE CORIA	3 de febrero y 24 de junio.
GUIJO DE GALISTEO	15 de junio y 14 de septiembre.
GUIJO DE GRANADILLA	27 de julio y 15 de septiembre.
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	9 de septiembre y 4 de diciembre.
HERGUIJUELA	6 de abril y 24 de agosto.
HERNÁN PÉREZ	20 de enero y 21 de enero.
HERRERA DE ALCÁNTARA	17 de febrero y 24 de junio.
HERRERUELA	23 de junio y 24 de junio.
HERVÁS	14 de septiembre y 15 de septiembre.
HIGUERA DE ALBALAT	20 de enero y 7 de agosto.



HINOJAL	2 de febrero y 7 de septiembre.
HOLGUERA	24 de abril y 28 de agosto.
HOYOS	10 de agosto y 23 de septiembre.
HUÉLAGA	31 de julio y 1 de agosto.
IBAHERNANDO	6 de abril y 10 de agosto.
JARAICEJO	6 de abril y 5 de octubre.
JARAÍZ DE LA VERA	17 de febrero y 12 de agosto.
JARANDILLA DE LA VERA	14 de mayo y 14 de septiembre.
JARILLA	8 de mayo y 15 de septiembre.
JERTE	2 de febrero y 16 de julio.
LADRILLAR	1 de abril y 24 de diciembre.
LOGROSÁN	6 de abril y 10 de agosto.
LOSAR DE LA VERA	16 de febrero y 20 de julio.
MADRIGAL DE LA VERA	21 de septiembre y 22 de septiembre.
MADRIGALEJO	12 de febrero y 24 de junio.
MADROÑERA	16 de febrero y 3 de agosto.
MAJADAS DE TIÉTAR	20 de enero y 7 de septiembre.
MALPARTIDA DE CÁCERES	17 de febrero y 18 de mayo.
MALPARTIDA DE PLASENCIA	3 de julio y 7 de septiembre.
MARCHAGAZ	13 de abril y 24 de julio.
MATA DE ALCÁNTARA	2 de febrero y 10 de agosto.
MEMBRÍO	16 de febrero y 17 de febrero.
MESAS DE IBOR	14 de agosto y 5 de octubre.
MIAJADAS	6 de abril y 10 de agosto.
MILLANES DE LA MATA	14 de agosto y 5 de octubre.
MIRABEL	13 de abril y 28 de agosto.
MOHEDA DE GATA (LA)	15 de mayo y 14 de agosto.
MOHEDAS DE GRANADILLA	23 de enero y 31 de agosto.
MONROY	2 de febrero y 13 de abril.
MONTÁNCHÉZ	16 de febrero y 11 de septiembre.
MONTEHERMOSO	3 de febrero y 24 de agosto.
MORALEJA	3 de febrero y 14 de julio.
MORCILLO	13 de abril y 30 de noviembre.
NAVACONCEJO	23 de abril y 14 de septiembre.
NAVALMORAL DE LA MATA	17 de febrero y 18 de febrero.
NAVALVILLAR DE IBOR	10 de febrero y 15 de mayo.
NAVAS DEL MADROÑO	17 de febrero y 11 de mayo.
NAVATRASIERRA	31 de julio y 21 de diciembre.
NAVEZUELAS	10 de julio y 4 de diciembre.




NUÑOMORAL	3 de febrero y 27 de julio.
OLIVA DE PLASENCIA	3 de febrero y 14 de septiembre.
PALOMERO	8 de mayo y 29 de septiembre.
PASARON DE LA VERA	3 de febrero y 6 de agosto.
PEDROSO DE ACIM	5 de enero y 19 de octubre.
PERALEDA DE LA MATA	14 de septiembre y 15 de septiembre.
PERALEDA DE SAN ROMÁN	2 de febrero y 18 de septiembre.
PERALES DEL PUERTO	13 de abril y 30 de noviembre.
PESCUEZA	17 de enero y 27 de abril.
PESGA (LA)	14 de septiembre y 3 de diciembre.
PIEDRAS ALBAS	8 de mayo y 13 de agosto.
PINOFRANQUEADO	14 de septiembre y 30 de noviembre.
PIORNAL	20 de enero y 17 de febrero.
PIZARRO	15 de mayo y 10 de julio.
PLASENCIA	11 de junio y 12 de junio.
PLASENZUELA	6 de abril y 17 de agosto.
PORTAJE	20 de enero y 13 de abril.
PORTEZUELO	20 de enero y 21 de enero.
POZUELO DE ZARZÓN	13 de abril y 8 de mayo.
PRADOCHANO	12 de junio y 7 de agosto.
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	15 de mayo y 19 de octubre.
PUERTO DE SANTA CRUZ	3 de febrero y 24 de agosto.
REBOLLAR	21 de agosto y 25 de noviembre.
RETAMOSA DE CABAÑAS	20 de enero y 6 de abril.
RIOLOBOS	3 de febrero y 25 de noviembre.
ROBLEDILLO DE GATA	3 de febrero y 14 de agosto.
ROBLEDILLO DE LA VERA	29 de septiembre y 30 de septiembre.
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	17 de febrero y 19 de mayo.
ROBLEDOLLANO	3 de febrero y 10 de agosto.
ROMANGORDO	3 de febrero y 14 de septiembre.
ROSALEJO	28 de agosto y 7 de septiembre.
ROTURAS DE CABAÑAS	20 de mayo y 12 de junio.
RUANES	9 de mayo y 3 de agosto.
SALORINO	23 de enero y 21 de agosto.
SALVATIERRA DE SANTIAGO	6 de abril y 14 de agosto.
SAN GIL	31 de julio y 13 de noviembre
SAN MARTÍN DE TREVEJO	4 de mayo y 11 de noviembre.
SANTA ANA	17 de febrero y 27 de julio.
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	22 de mayo y 28 de agosto.



SANTA CRUZ DE PANIAGUA	17 de febrero y 16 de agosto.
SANTA MARIA DE LAS LOMAS	27 de abril y 9 de octubre.
SANTA MARTA DE MAGASCA	6 de abril y 29 de julio.
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	25 de julio y 2 de septiembre.
SANTIAGO DEL CAMPO	6 de abril y 25 de julio.
SANTIBAÑEZ EL ALTO	9 de junio y 10 de junio.
SANTIBAÑEZ EL BAJO	1 de junio y 23 de septiembre.
SAUCEDILLA	24 de junio y 14 de septiembre.
SEGURA DE TORO	24 de junio y 21 de agosto.
SERRADILLA	28 de agosto y 14 de septiembre.
SERREJÓN	23 de enero y 14 de septiembre.
SIERRA DE FUENTES	15 de mayo y 14 de septiembre.
SOLANA DE CABAÑAS	29 de septiembre y 14 de diciembre.
TALAVÁN	17 de febrero y 9 de octubre.
TALAVERUELA DE LA VERA	5 de octubre y 6 de octubre.
TALAYUELA	24 de abril y 27 de abril.
TEJEDA DE TIÉTAR	28 de septiembre y 29 de septiembre.
TIÉTAR	30 de abril y 14 de septiembre.
TORIL	2 de febrero y 3 de febrero.
TORNAVACAS	14 de septiembre y 21 de septiembre.
TORNO (EL)	14 de agosto y 16 de octubre.
TORRE DE DON MIGUEL	13 de abril y 14 de septiembre.
TORRE DE SANTA MARÍA	18 de septiembre y 21 de septiembre.
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	24 de abril y 21 de septiembre.
TORRECILLAS DE LA TIESA	16 de febrero y 20 de marzo.
TORREJÓN EL RUBIO	6 de abril y 29 de septiembre.
TORREJONCILLO	13 de abril y 9 de diciembre.
TORREMENGA	20 de agosto y 21 de agosto.
TORREMOCHA	7 de abril y 14 de septiembre.
TORREORGAZ	3 de febrero y 6 de abril.
TORREQUEMADA	25 de marzo y 6 de abril.
TRUJILLO	6 de abril y 7 de septiembre.
VALDASTILLAS	14 de septiembre y 11 de diciembre.
VALDECAÑAS DE TAJO	3 de febrero y 5 de octubre.
VALDEFUENTES	6 de abril y 28 de agosto.
VALDEHÚNCAR	2 de marzo y 22 de julio.
VALDEIÑIGOS	14 de mayo y 15 de mayo.
VALDELACASA DE TAJO	2 de febrero y 24 de julio.
VALDEMORALES	13 de abril y 6 de octubre.



VALDENCÍN	13 de abril y 15 de octubre.
VALDEOBISPO	17 de febrero y 15 de septiembre.
VALDESALOR	25 de enero y 15 de mayo.
VALENCIA DE ALCÁNTARA	15 de mayo y 24 de agosto.
VALRÍO	31 de julio y 3 de diciembre.
VALVERDE DE LA VERA	3 de febrero y 17 de agosto.
VALVERDE DEL FRESNO	3 de febrero y 4 de febrero.
VEGAVIANA	13 de mayo y 15 de mayo.
VIANDAR DE LA VERA	19 de enero y 30 de noviembre.
VILLA DEL CAMPO	13 de abril y 24 de agosto.
VILLA DEL REY	3 de febrero y 14 de agosto.
VILLAMESÍAS	6 de abril y 4 de agosto.
VILLAMIEL	19 de mayo y 21 de noviembre.
VILLANUEVA DE LA SIERRA	13 de abril y 16 de junio.
VILLANUEVA DE LA VERA	17 de febrero y 27 de julio.
VILLAR DEL PEDROSO	17 de febrero y 7 de septiembre.
VILLAR DE PLASENCIA	20 de enero y 24 de agosto.
VILLASBUENAS DE GATA	27 de julio y 28 de julio.
ZARZA DE GRANADILLA	16 de febrero y 31 de agosto.
ZARZA LA MAYOR	7 de abril y 24 de agosto.
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	14 de septiembre y 29 de septiembre.
ZORITA	16 de febrero y 6 de abril.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2014062513)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, publicada en el DOE núm 184, de 24 de septiembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

ANEXO: En Especialidad/Otros, dentro del apartado de Requisitos para su desempeño

Donde dice:

EXP. 2 Años en Gestion Económica

Debe decir:

EXP. 2 Años en Gestion Administrativa

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2014062514)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo " a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiendo producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, en puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

RESUELVE

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
33	976	MÉDICO/A	ESPARRAGOSA DE LARES			24			N	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		PAR

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 203/2014, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014062543)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 203/2014, promovido por D. Antonio Ferrera Fernández, contra la resolución de 10 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por el actor contra la resolución presunta por silencio administrativo su reclamación de fecha 29 de octubre de 2013 por la que se insta se continúe con el procedimiento selectivo para la constitución de lista de espera de promoción interna temporal de las categorías de Técnico de la Función Administrativa y Gestión de la Función Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2014.

El Gerente de las Áreas de Salud de
Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 231/2013. (2014ED0080)

D./D.ª María Catalina Cortes Paredes, Secretario/a Judicial, del SCOP, Jdo.1.ª Inst. e Instrucción N.º 5 de Cáceres, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento Juicio Verbal Civil Seguido a instancia de Herederos Bernal CB, Begoña García Bernal, María del Carmen García Bernal, María Angeles García Bernal, Jose Manuel García Bernal, Eduardo García Bernal, Angel García Bernal, Domingo Muriel Bernal, María Luz Muriel Bernal, Antonio Muriel Bernal, María Angeles Muriel Bernal, Angel Manuel Muriel Bernal, Francisco Javier Bernal Navarro, Angel Bernal Navarro, María Bernal Navarro Frente a Dewa Punto, SL, Jorge Blanco Gómez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO. 1.ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

SENTENCIA: 00108/2013

JUICIO VERBAL

En la ciudad de Cáceres, a nueve de Julio de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Joaquín González Casso, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 5 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 231/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante los integrantes de la comunidad de bienes "Herederos Bernal, CB", representados por la Procuradora D.ª Paola Saponi Olmos y defendidos por el letrado D. Rafael Ruiz Castellano; y de otra, como demandados, la mercantil "Dewa Punto SL" en la persona de su representante legal, y D. Jorge Blanco Gómez, mayor de edad, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, C/ Murillo n.º 3, portal S, piso 1.º A y DNI 52366186-G, los cuales no comparecen y por ello son declarados en rebeldía; dicta sentencia en base a los siguientes

FALLO

Que estimando integramente la demanda formulada por los integrantes de la comunidad de bienes "Herederos Bernal CB" representados por la Procuradora de los tribunales D.ª Paola María Saponi Olmos, contra Dewa Punto, SL" en la persona de su representante legal y contra D. Jorge Blanco Gómez, debo condenar y condeno a los demandados a pagar de forma solidaria a los demandantes la cantidad de dieciséis mil setecientos catorce euros con sesenta céntimos (16.714,60 euros), al pago de los intereses legales incrementados en dos puntos desde esta resolución, así como al pago de las costas devengadas.



Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencia.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación, debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, estando celebrando el Magistrado-Juez que la dicta Audiencia Pública en el día de la fecha, doy fe.

Y encontrándose los demandados Dewa Punto, SL, Jorge Blanco Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 4 de febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen en el año 2015, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (2014062540)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en ella Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado se justifica por razón de la fecha en la que se prevé la entrada en vigor del texto normativo.

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Dirección General de Tributos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 2.ª planta, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/cons001/18>.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2015, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (2014062541)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regulan los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en ella Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado se justifica por razón de la fecha en la que se prevé la entrada en vigor del texto normativo.

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Dirección General de Tributos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 2.ª planta, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/cons001/18>.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2015, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (2014062542)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regulan los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en ella Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado se justifica por razón de la fecha en la que se prevé la entrada en vigor del texto normativo.

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Dirección General de Tributos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 2.ª planta, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/cons001/18>.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2014084076)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de noviembre de 2014. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

**ANEXO**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B73422990	LOGÍSTICA MOLINA, SL.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010026690	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X2716060J	MOREIRA ALEXANDRE, ANDRE FILIPE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010029420	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7531538G	FLORIAN, IVANUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010031633	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6522409T	DIMITAR PANAYOTOV, DIMITROV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010031782	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
05925379G	SILVIA, ZARATE FERNANDEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010032866	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B85928364	EM FERR, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010033374	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80070608H	RUBIO RODRIGUEZ , JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010033410	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B83410860	PROMES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010033785	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B30073324	PAGAN SPORT, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010034056	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06490726	DOCE VITA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010034704	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06392732	HOSTELERIA LA ROCA SLU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010034731	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06279756	BORGE Y BORGES JR, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010034826	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y2185560E	SYEA, MUHSIN MUNIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010034914	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida



02241278C	GOMEZ BONILLA, ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010035045	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08799292K	LAMBEA GUDIEL, ISABEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010035151	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06490726	DOCE VITA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010035221	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06490726	DOCE VITA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010035230	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06490726	DOCE VITA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010035422	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06279756	BORGE Y BORGES JR, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010035456	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76212338K	MANUEL, CALERO BUENDIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036113	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9455572L	AURAS, DRAGOMIR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036314	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08888936B	GUTIERREZ HERNANDEZ, ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036332	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y0230805Z	NICOLAE, UDREA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036366	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7698752P	UDREA, MARIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036375	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7563094G	LUCIAN COSMIN, VLAICU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036402	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9439432W	MALACU, BAZACHE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036411	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7882707D	LUPU DORIN, VIRGIL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036454	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



X6261033L	PETRUS. BANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036490	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6708900F	VIORL, POPA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036506	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
53578869R	ASTILLERO RUIZ, JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036612	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
43150089L	JESUS MANSILLA LOPEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036743	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06474563	ALMENDRAJELENSE TRANSPORTES TERRESTRES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010036953	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B83697292	CANTOS HUMANES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010037960	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B85616209	OPERADOR DE TRANSPORTES LOPEZTRANS, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010038660	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
46618012W	JESUS, NOVEL ROMERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010038870	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B85406403	TRANSFOOD, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010038886	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
44756795Z	HERNÁNDEZ IZQUIERDO, JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010038895	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06579239	TRANSMENFLO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010038931	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
38809625T	FERNANDEZ ALVAREZ LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010039342	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
45559317C	DORARO RUBIA, DANIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010039351	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
49365391P	SCULL PEREZ, ALINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010039430	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



Y0367809F	STEFEAN GABRIEL EFTUCH	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040121	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6810691T	REMUS SABIN BUTUTOI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040130	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8872610S	DANUT, IONEL BAZAVAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040173	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08759480E	GARCIA SERRANO MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040182	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8411805S	STINGU, IONUST	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040216	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5652804W	CIORTAN MARIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040270	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8541967C	SIMSON C, ONSTANTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040295	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9903802W	OCTAVIAN DRAGUT, SIRBU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040304	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9187885Y	FLORIN VEBER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040401	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07000170M	SANCHEZ MOLANO, VALENTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040550	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8738522V	ION DANUT, BAGDASAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010040706	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06518583	HORMIGONES Y ARIDOS EXTREMEÑOS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010041704	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
45559317C	DORARO RUBIA, DANIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010042352	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A80453749	TRANSPORTES OCHOA, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010042885	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



07018176W	RUBIO ROSA FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043210	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28970030N	LAONARDI GONZALEZ JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043350	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10311603	TERGAL HERMANOS, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043375	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10311603	TERGAL HERMANOS, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043384	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
J06465058	AGENCIA TAURINA EXTREMEÑA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043490	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76115181Q	FRANCISCO JAVIER PIÑERO DOS SANTOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043594	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
53263957M	SANDOVAL EXPOSITO ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043612	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76118896M	GOMEZ VIOQUE, MIKEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043646	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80105079N	FRANCISCO EZEQUIEL MELENDEZ MARTINS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043700	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
31311480Q	IGNACIO FERNANDEZ PRADA MUÑOZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043831	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
02270523D	CESAR RODRIGUEZ ESCOBAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043840	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
75543288H	JULIAN GARCIA CAMACHO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043856	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80235021G	JESUS, MARQUEZ BALADON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010043953	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y1465104H	JOHN DAVID, BRUCE LANGLEY HOBBS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044145	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



08799705C	DOMINGUEZ GOMEZ RAFAEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044181	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
16281162Z	PEDRO JOSE DOMINGUEZ BUENDIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044312	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
44411739K	OLIVER IGLESIAS DOMINGUEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044461	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
53517513D	JORGE SEGURADO HERNANDEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044513	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08825235C	CABANILLA ADAME GERARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044574	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76260481W	FRANCISCO DIEGO GONZALEZ DIAZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044653	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76132731V	PASCUAL FERNANDEZ ISRAEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044671	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08873288A	MENDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010044881	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08817728B	SANCHEZ COLLADO DAVID JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045003	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07050729X	MARIA DE LA CRUZ VICTOR MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045125	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
16500554D	SANTOLAYA HERCE JOSÉ ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045161	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B27720598	ADIS CAR IBERICA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045231	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
09173684L	SILVA VAZQUEZ ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045326	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
79261574D	SANCHEZ BALLINA JULIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045353	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



08841175K	MANGLANO PINTO MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045764	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
02267968F	DANIEL MARTINEZ MUÑOZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045773	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
06913217S	JACINTO LUCAS RODRIGUEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045782	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76232614B	LAFUENTE ROMERO SALVADOR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045816	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
34777206X	CORONADO FELIX FRANCISCO ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010045904	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08835668B	ROCHO SOSA JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046026	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
51465851Q	ENRIQUE GOMEZ ROBLEDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046035	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
09198571C	RODRIGUEZ GARCIA, CESAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046071	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08868345M	MIGUEL ANGEL FUENTES GUTIERREZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046464	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B 10301562	EXTREMA IURIS ABOGADOS CONSULTORES SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046482	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
53464934P	ORTIZ GOMEZ MIGUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046561	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6991483N	ALEXANDER, IONUT RADU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046570	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4671226H	IVAN YATSYSHYN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046674	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8743934R	RACHITANU, IONUT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046735	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



X6669308K	DUMITRU, DUDEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046744	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y0561977D	COSTEL, CRISTI TANASIE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010046805	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
09172461S	CASARES MILLAN VICENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010047173	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10151207	COMPLEJO NARANJO MORENO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010047304	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y1850610K	DUDEA BOBI AMAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010047864	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B62399142	MIRTO LINE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010048162	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
E06621056	YEYING LI CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010048232	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B62399142	MIRTO LINE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010048372	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y0561977D	COSTEL, CRISTI TANASIE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010048704	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6832469C	CURTE, CHIPERAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010048810	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06559462	GRUPO HOSTELERO HERMANOS Gª MARTINEZ, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010049325	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08863450D	MANUEL TORRES, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010049754	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
J06603690	LISTER MAIS LABORATORIOS SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010049824	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2014084078)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de noviembre de 2014. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
8808114-B	M ^a AFRICA MARTÍN PULIDO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	1912/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
8835205-P	MIGUEL ANGEL MARTÍN PULIDO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	1912/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X9054917R	DURAC GHEORGHE	Modelo 903. Carta de pago	9031000003121	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B98224686	FUERZA INVERSORA SLU	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1323/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B98224686	FUERZA INVERSORA SLU	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1324/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
25476361C	DUQUE MARÍN, JACOBO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1334/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B91480707	RESIDENCIAL EXTREMEÑA SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1336/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B91480707	RESIDENCIAL EXTREMEÑA SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1337/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08864158G	MÉNDEZ BAZAGA, ALMUDENA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1393/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08864158G	MÉNDEZ BAZAGA, ALMUDENA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1395/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
11775460 N	HERREROS BARCO, JUAN CARLOS	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010583	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07445151 M	DURAN FERNÁNDEZ, MARIA JESÚS	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010635	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06994655 X	GARCIA GUTIERREZ, MARIA ELENA	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010666	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76122068 A	BARRIGA ALBARRAN, EDUARDO	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201403010168	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
11782945 E	Garrido Lorenzo, Luis María	Contestación Alegaciones	962/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07354370 M	López de la Calle, Patricio	Trámite de Audiencia	6281/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
39145114 B	Trevejejo Portillo, Andrés	Trámite de Audiencia	523/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
11766046 M	Díaz Pérez, Ismael	Trámite de Audiencia	574/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07448273 E	Tejeda Herreros, M ^a Isabel	Trámite de Audiencia	1061/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
72451490 H	Román Gómez, Aitor	Trámite de Audiencia	2153/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07356003 M	Acosta García, Modesta	Trámite de Audiencia	109/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06538292	PROAR SUELO SL	Trámite de Audiencia	2012 T 1188	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
76252484D	HIDALGO SANABRIA, FRANCISCO JOSE	Trámite de Audiencia	2012 T 888	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08329115X	IZQUIERDO MARIN, ANTONIO	Trámite de Audiencia	2014 S 144	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
30073149M	RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CONSUELO	Trámite de Audiencia	2013 S 294	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
51324917A	BUSTAMANTE CUEVAS, JOSE ANTONIO	Liquidación complementaria	2009 T 684	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
30187151L	MORUNO DURAN, EMILIA	Liquidación complementaria	2011 T 1170	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
30187151L	MORUNO DURAN, EMILIA	Liquidación complementaria	2011 T 1170	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
29832801F	FERNANDEZ HENESTROSA BALMASEDA, LUIS	Liquidación complementaria	2012 T 78	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08362907-S	RAMIREZ CORTES, MANUEL	Liquidación complementaria	2012 T 732	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
A80863830	AVIGU	Liquidación complementaria	2011 T 315	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
80005503A	HERREZUELO GATO, JOSEFINA	Liquidación complementaria	2014 S 150	OL LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA

**ANEXO IV**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08775924K	ZOIDO MARTIN, MANUEL ALBERTO	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010611	Servicio de Inspección Fiscal	PASEO DE ROMA, S/N – módulo B, 2.ª planta	Mérida
09187228Q	CASILLAS TORRES, MARÍA REYES	RESOLUCIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA	4056/2014	OFICINA GESTORA DE MÉRIDA	PASEO DE ROMA, S/N – módulo B, planta baja	Mérida

**ANEXO V**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
07042321-C	YAGÜE PANADERO, JESUS MARIA	Trámite de Audiencia	2014 S 94	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, Nº 6, BAJO	VALENCIA DE ALCANTARA
72736591-B	ROMO GONZALEZ, ASLHEY	Trámite de Audiencia	2012 S 80	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, Nº 6, BAJO	VALENCIA DE ALCANTARA
16237025-Z	GONZALEZ MORATO, JOSEFA	Trámite de Audiencia	2012 S 80	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, Nº 6, BAJO	VALENCIA DE ALCANTARA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 24 de abril de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 198 y 199 del polígono 8. Promotor: D. Javier Moro Lapierre, en Villasbuenas de Gata. (2014081723)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 198 y 199 del polígono 8. Promotor: D. Javier Moro Lapierre, en Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 sobre ampliación de nave para taller de reparación de automóvil. Situación: parcela 280 del polígono 7. Promotor: Automóviles Juan Cáceres, SC, en Aceuchal. (2014083830)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de nave para taller de reparación de automóvil. Situación: Parcela 280 del polígono 7 (Ref.ª Cat. 06002A007002800000ML). Promotor: Automóviles Juan Cáceres, SC en Acuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 28 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/163, en materia de montes. (2014083942)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
M/CC/2013/163	MARCELO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	7442850G	RESOLUCIÓN

Mérida, a 28 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º D14060911, relativo a solicitud de descorche. (2014083944)

Al no haberse podido notificar la resolución de denegación de solicitud de descorche a D. Antonio José Calderón Conejo, con NIF/CIF 080039181D, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Montes Particulares del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13SB1001353, relativo a ayudas a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados. (2014083945)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
13SB1001353	D. Felipe Campos Méndez	08790036B	Notificación resolución Decreto 22/2013

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/068, en materia de montes. (2014083943)

Al no haberse podido notificar a su destinataria el acto administrativo identificado, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
M/CC/2014/068	CARMEN GONZÁLEZ VALLARINO SÁNCHEZ	6899454Y	APERTURA PERIODO DE PRUEBA

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/101, en materia de montes. (2014083947)

Al no haberse podido notificar a sus destinatario el acto administrativo identificado, la entidad mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	ACTO
M/CC/2014/101	TALAYUELA, SA	A48247126	PLIEGO DE CARGOS

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0728/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083962)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0728/14/1, abierto al amparo del Decreto 72/2014, 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Alberto Antonio Domínguez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases regula-



doras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0728/14/1.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artº 42 de la Ley 30/92(RJAP-PAC).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

Ayudas para la primera instalación:

- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se refleje el término municipal, superficie, polígono y parcela, acompañados de cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador. Para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones e instalaciones que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (superficie, capacidad, ubicación, dimensiones...).
- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las máquinas y equipos que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (potencia, dimensión, capacidad...).

En ambos casos para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento. Caso de ser propietario, documento que lo acredite.

Observaciones:

- Deberá enviar contrato de arrendamiento o cesión de la nave donde alojará el tractor y del resto de aperos necesarios para la actividad agrícola.

Por lo que se notifica a Alberto Antonio Domínguez Carrasco el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).



Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta."

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0718/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083963)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0718/14/1, abierto al amparo del Decreto 72/2014, 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Javier Lavado Vázquez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0718/14/1.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art.º 42 de la Ley 30/92(RJAP-PAC).

**DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

Ayudas para la primera instalación:

- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones e instalaciones que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (superficie, capacidad, ubicación, dimensiones...)
- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las máquinas y equipos que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (potencia, dimensión, capacidad...) En ambos casos para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento. Caso de ser propietario, documento que lo acredite.
- Si se solicita compra de tierras: Ofrecimiento de venta en el que figure superficie y precio, y nota registral simple de las mismas.
- Nota: Se ha comprobado que el titular catastral no coincide con el arrendador, deberá justificar la propiedad mediante escrituras de propiedad o compraventa, herencia o declaración de herederos, etc.
- Nota: Al cumplimentar el apartado 6 de su Plan Empresarial su solicitud queda incluida en el segundo criterio de preferencia, se le recuerda que en caso de no realizar el Plan de Mejora, su ayuda podría ser revocada, ya que esta ayuda está sometida a la concurrencia competitiva.

Observaciones:

- Consultado catastro, Francisco Lavado Viñuela, no figura como propietario de las parcelas 36 y 67 del polígono 3 de los Santos de Maimona.

Por lo que se notifica a Fco. Javier Lavado Vázquez el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta."

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0226/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083964)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0226/14/1, abierto al amparo del Decreto 72/2014, 5 de mayo, cuyo ex-



tracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Sandra Gargantilla Alcañiz, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0226/14/1.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art.º 42 de la Ley 30/92(RJAP-PAC).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

Ayudas para la primera instalación:

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Modelo de aceptación de compromisos (Anexo IV).
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla.
- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se refleje el término municipal, superficie, polígono y parcela, acompañados de cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador. Para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.



Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones e instalaciones que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (superficie, capacidad, ubicación, dimensiones...)
- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las máquinas y equipos que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (potencia, dimensión, capacidad...)

En ambos casos para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento.

Caso de ser propietario, documento que lo acredite.

- Planos catastrales en los que se situará el emplazamiento de las mismas.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.).
- Plan empresarial debidamente cumplimentado y firmado.
- Autorización del propietario de la finca para realizar las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el plan empresarial.
- Nota: Se ha comprobado que el titular catastral no coincide con el arrendador, deberá justificar la propiedad mediante escrituras de propiedad o compraventa, herencia o declaración de herederos, etc.
- Nota: Al cumplimentar el apartado 6 de su Plan Empresarial su solicitud queda incluida en el segundo criterio de preferencia, se le recuerda que en caso de no realizar el Plan de Mejora, su ayuda podría ser revocada, ya que esta ayuda está sometida a la concurrencia competitiva.
- Nota: Deberá indicar su estado civil, en caso de estar casado es obligatorio comunicar los datos del cónyuge (nombre y DNI) y el régimen económico matrimonial (gananciales o separación de bienes).

Por lo que se notifica a Sandra Gargantilla Alcañiz el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

NOTA: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta."



ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0246/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0246/14/1, abierto al amparo del Decreto 72/2014, 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a María Díez de la Cortina González, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0246/14/1.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art^º 42 de la Ley 30/1992(RJAP-PAC).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

Ayudas para la primera instalación:

- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se refleje el término municipal, superficie, polígono y parcela, acompañados de cédula catastral, que justifique la propiedad



del arrendador. Para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

- Planos catastrales en los que se situará el emplazamiento de las mismas.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.).
- Nota: se ha comprobado que el titular catastral no coincide con el arrendador, deberá justificar la propiedad mediante escrituras de propiedad o compraventa, herencia o declaración de herederos, etc.
- Nota: Al cumplimentar el apartado 6 de su Plan Empresarial su solicitud queda incluida en el segundo criterio de preferencia, se le recuerda que en caso de no realizar el Plan de Mejora, su ayuda podría ser revocada, ya que esta ayuda está sometida a la concurrencia competitiva.
- Nota: Deberá indicar su estado civil, en caso de estar casado es obligatorio comunicar los datos del cónyuge (nombre y DNI) y el régimen económico matrimonial (gananciales o separación de bienes).

Observaciones:

- Debe enviar 3 presupuestos de la plantación del olivar. Estos deben de ser de distintos proveedores.

Por lo que se notifica a María Diez De La Cortina González el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta."

• • •



ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0525/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083966)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0525/12/2, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Giménez Sáez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“RESOLUCIÓN:

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la CA de Extremadura, se aprecian los siguientes:

HECHOS:

Primero. Con fecha 31 de diciembre de 2012, se presenta solicitud de ayuda.

Segundo. El 13 de diciembre de 2013, se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, en la que se informa de la obligación de remitir la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada. dentro del plazo de tiempo concedido al efecto.

Tercero. El 9 de mayo de 2014, concluyó el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se haya presentado la documentación justificativa de realización de inversión, por lo que con fecha 2 de julio de 2014 se dicta la apertura de un Trámite de Audiencia, otorgándose un plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar la documentación que se estime conveniente.

Cuarto. Habiendo finalizado el plazo concedido en el Trámite de Audiencia sin que se haya remitido documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, en tanto que han expirado los plazos legalmente establecidos sin que conste en el expediente la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El Decreto 59/2012 de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la CA de Extremadura establece en su artículo 25:

"Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda...

...Transcurrido el plazo establecida para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la resolución de concesión."

En base a los hechos descritos y anterior fundamento del derecho, la Dirección General en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRAPJ-PAC).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)."



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA001. (2014062473)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Número de expediente: 14P0241CA001.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 172, de 5 de septiembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 199.245,46 €.

IVA: Exento de IVA.

Importe Total: 199.245,46.

5. ADJUDICACIÓN:

LOTE A BADAJOZ.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2014.
- b) Adjudicatario: Cruz Roja Española.
- c) Importe de adjudicación:
Importe Total: 97.021,96 € (Exento de IVA).



LOTE B CÁCERES.

a) Fecha: 27 de octubre de 2014.

b) Adjudicatario: Cruz Roja Española.

c) Importe de adjudicación:

Importe Total: 81.557,56 € (Exento de IVA)

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LOTE A BADAJOZ: 30 de octubre de 2014.

LOTE B CÁCERES: 30 de octubre de 2014.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. La Secretaria General, (PD Resolución 3 de julio de 2014, DOE n.º 128 de 4 de julio de 2014), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014083763)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2014, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene como objeto modificar las alineaciones correspondientes a la Unidad Urbana perteneciente a la Clave 11, situada en el Polígono Industrial "La Soledad", n.º 26, para la ampliación de fábrica de pimentón, redactado por la Arquitecta D.ª Sheila Moreno González y promovido por la mercantil "José L. Mateos, SL", tal como obra en el expediente tramitado al efecto.

Cuacos de Yuste, a 20 de octubre de 2014. El Alcalde, EULOGIO LÓPEZ MORENO.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014083834)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D.ª M.ª del Mar González Durán y D. Adriano Moreno Calle con el objeto de redefinir las alineaciones correspondientes a la unidad urbana en la clave 04, formada por dos parcelas y delimitadas por la avda. de la Constitución, la Calleja de San Miguel y en su lindero por una parcela edificada, de Cuacos de Yuste, redactado por la Arquitecta D.ª Sheila Moreno González, tal como obra en el expediente tramitado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuacos de Yuste, a 23 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, EULOGIO LÓPEZ MORENO.

• • •



ANUNCIO de 23 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014083835)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Eulogio Moreno Muñoz, redactado por "Chicharro Arquitectos", consistente en el "Reajuste de alineaciones de fachada en la Calle Chorrito, núm. 32, de Cuacos de Yuste", tal como obra en el expediente tramitado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuacos de Yuste, a 23 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, EULOGIO LÓPEZ MORENO.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2014 sobre aprobación inicial de la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE2-SUZ2. (2014083882)

Aprobada inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE2-SUZ, de Cuacos de Yuste, en la que queda reflejada la distribución definitiva de gastos de reparcelación y urbanización integral, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuacos de Yuste, a 27 de octubre de 2014. El Alcalde, EULOGIO LÓPEZ MORENO.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 31 de octubre de 2014 sobre declaración de viabilidad de la consulta previa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución "Sur-1 Los Arenales". (2014084044)

El pleno del Ayuntamiento de Jerte, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó declarar la viabilidad, de la actuación urbanizadora de la UA "Sur-1 Los Arenales" presentada por el Arquitecto D. Marino Álvarez Rey en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Polígono Sur-1 Los Arenales", determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta mediante sistema de com-



pensación, fijándose en el citado acuerdo plenario los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación.

Lo que hace público en cumplimiento de lo establecido a efecto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Jerte, a 31 de octubre de 2014. El Secretario, FRANCISCO JOSÉ CABEZAS DE LUQUE.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es